NÚMERO DE INFORME	N°3					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	16/07/2026		Hasta:	3/09/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	25AS122C2756
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	07/11/2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación Directa – Convenio Interadministrativo
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			25AS122C2756
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO:			19/11/2025
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ – ANTIOQUIA.			
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. – NIT: 890.900.286
CONTRATISTA / CONVENIANTE EJECUTOR		NOMBRE:	MUNICIPIO DE TITIRIBÍ
		NIT	890.980.781-7
VALOR [$]:		INICIAL:	La inversión total del Convenio Interadministrativo es de: **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($641.356.741).** para el proyecto: **"ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA EL PORVENIR DEL CORREGIMIENTO LA ALBANIA"- MUNICIPIO DE TITIRIBÍ ANTIOQUIA,** para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a

<table>
<tr><td rowspan="3"></td><td colspan="2"></td><td colspan="2">implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">ADICIONES</td><td>No.</td><td>VALOR ADICIONADO</td><td>% DE ADICION</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">VALOR TOTAL:</td><td colspan="2">La inversión total del Convenio Interadministrativo es de: SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($641.356.741). para el proyecto: “ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA EL PORVENIR DEL CORREGIMIENTO LA ALBANIA”- MUNICIPIO DE TITIRIBÍ ANTIOQUIA, para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.</td></tr>
<tr><td>REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td colspan="2">RPC NUMERO:
Certificado Reserva / Labor emitido por la Dirección Convenios y Cooperación IDEA
Acta de Incorporación 1 y Acta de Incorporación 2 – Recursos TESCC.</td><td colspan="2">• Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 4600018028 – IDEA 0116 de 2025 - SIIF 10000946.
Certificado Labor / Reserva No.: 1000236459
Encargo: 10000007215
Valor: NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/L ($96.203.511)
Beneficiario: Municipio de Titiribí
NIT: 890.980.781-7

• Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°25AS122C2440 – IDEA 0261de 2025- SIIF 10000985.</td></tr>
</table>

		Certificado Labor / Reserva No.: 1000236462 **Encargo**: 10000007393 **Valor:** QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($545.153.230) Beneficiario: Municipio de Titiribí NIT: 890.980.781-7			
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		07/11/2025		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:		N/A			
PLAZO:	INICIAL	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1:** El Plazo establecido para ejecutar la obra será de los cuatro (4) meses. **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).			
		FECHA DE INICIO		**FECHA DE TERMINACION**	
		19/11/2025		18/07/2026	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		N/A	5 meses	18/12/2026	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		18/12/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			SI		
			Acta de aprobación de garantías	03/09/2026	
SUPERVISOR(ES) / INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL: **Por parte del Departamento de Antioquia:** Designación No. 2025020047693 del 19 de Noviembre de 2025	Mediante acta de supervisión No. 2025020047693 del 19 **de Noviembre de 2025,** el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Luis Eduardo Martínez Guzmán, designo para la supervisión del Convenio, a: **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** C.C. 1.036.931.527 ADMINISTRATIVO (COORDINADOR). **VICTOR ADOLFO AGUDELO MEZA C.C.** 71.103.953 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. **STEFANNY ALFONSO CELY** C.C. 1.128.483.130			

		APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** C.C. 98.671.478 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA. **Por parte de INDEPORTES** convenio interadministrativo N° 25AS102009163 y oficio radicado N°. 202503005631 del 18 de noviembre del 2025:**: JORGE HUMBERTO GÓMEZ GARCÍA** C.C. 70.125.907 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA**. FRANK GUILLERMO HURTADO LONDOÑO** C.C. 1.039.469.202 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA. **MARÍA ISABEL ROJAS ESCOBAR** C.C. 43.844.655 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA **MIGUEL ANGEL CÓRDOBA MOSQUERA C.C.** 1.020.406.121 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST.
	Desginación No. **2026020004172 del 30 de enero de 2026**	Mediante acta de supervisión No. **2026020004172 del 30 de enero de 2026,** el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Luis Eduardo Martínez Guzmán, designo para la supervisión del Convenio, a: **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** CC: 96.342.128 Coordinador Administrativo – Profesional Especializado **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** CC. 98.671.478 Apoyo Contable/Financiero – Contratista **STEFANNY ALFONSO CELY** C.C. 1.128.483.130 Apoyo jurídico Contratista **CARLOS MARIO OCHOA VÁSQUEZ** CC: 71.703.953 Apoyo Técnico- Contratista.
	Designación No. **2026020006105 del 11 de febrero de 2026**	Mediante acta de supervisión No. **2026020006105 del 11 de febrero de 2026,** el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Luis Eduardo Martínez Guzmán, designo para la supervisión del Convenio, a: **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** CC: 96.342.128 Coordinador Administrativo – Profesional Especializado **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** CC. 98.671.478 Apoyo Contable/Financiero – Contratista **STEFANNY ALFONSO CELY** C.C. 1.128.483.130 Apoyo jurídico Contratista **CARLOS MARIO OCHOA VÁSQUEZ** CC: 71.703.953 Apoyo Técnico- Contratista.
	Designación No. **2026020009028 del 02 de marzo de 2026**	Por parte de INDEPORTES acorde al convenio Interadministrativo de asociación N°25AS122C2256 **CARLOS ALBERTO OCAMPO VARGAS** C.C. 16.213.581 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA**. FRANK GUILLERMO HURTADO LONDOÑO** C.C. 8.473.728 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA. **SEBASTIAN GOMEZ VILLEGAS** C.C. 1.037.658.646

	Designación No. **2026020015111 del 23 de abril de 2026**	APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA **MARIA JOSE SANCHEZ AGUDELO** C.C. 1.078.639.313 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST. Mediante acta de supervisión No. **2026020009028 del 02 de marzo de 2026,** el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Luis Eduardo Martínez Guzmán, designo para la supervisión del Convenio, a: **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** CC: 96.342.128 Coordinador Administrativo – Profesional Especializado **PAULA ANDREA GARCÍA BURITICÁ** CC. 1.007.243.820 Apoyo Contable/Financiero – Contratista **STEFANNY ALFONSO CELY** C.C. 1.128.483.130 Apoyo jurídico Contratista **CARLOS MARIO OCHOA VÁSQUEZ** CC: 71.703.953 Apoyo Técnico- Contratista Por parte de INDEPORTES acorde al convenio Interadministrativo de asociación N°25AS122C2256 **CARLOS ALBERTO OCAMPO VARGAS** C.C. 16.213.581 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA**. FRANK GUILLERMO HURTADO LONDOÑO** C.C. 8.473.728 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA. **SEBASTIAN GOMEZ VILLEGAS** C.C. 1.037.658.646 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA **MARIA JOSE SANCHEZ AGUDELO** C.C. 1.078.639.313 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST. Mediante acta de supervisión No. **2026020015111 del 23 de abril de 2026,** el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Luis Eduardo Martínez Guzmán, designó como Supervisora suplente del Convenio a **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** C.C. 1.036.931.527 ADMINISTRATIVO (COORDINADOR) en reemplazo temporal del supervisor **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** CC: 96.342.128 Coordinador Administrativo – Profesional Especializado, durante su periodo de vacaciones. Mediante acta de supervisión No. **2026020025067 del 02 de julio de 2026,** el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Luis Eduardo Martínez Guzmán, designo para la supervisión del Convenio, a: **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** CC: 96.342.128 Coordinador

		Administrativo – Profesional Especializado **PAULA ANDREA GARCÍA BURITICÁ** CC. 1.007.243.820 Apoyo Contable/Financiero – Contratista **YULIETH ACEVEDO QUINTERO** C.C. 1.128.483.130 Apoyo jurídico Contratista **CARLOS MARIO OCHOA VÁSQUEZ** CC: 71.703.953 Apoyo Técnico- Contratista
	Por parte del municipio Radicado: Designación de supervisión Comunicación del 07 de Noviembre de 2026	Que, mediante oficio de designación de supervisión de **07 de Noviembre de 2025**, el señor **Alex David Restrepo Salazar** en su calidad de Alcalde Municipal, designó como supervisor del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2756 de 2025, así: **Johana Andrea Jaramillo Jiménez** **CC:** 1.152.203.339 **Supervisora Municipio** **Cargo:** Secretaria de Planeación e Infraestructura Física del municipio de Titiribí.
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR: Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio fue contratada por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, a través del Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695 suscito con la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4, del 7 de Noviembre de 2025. Tan pronto se active la interventoría se relacionarán los profesionales asignados al presente convenio.
% DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONVENIO		5%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL CONVENIO - DESEMBOLSOS DEL DEPARTAMENTO AL MUNICIPIO		15%

SEGUIMIENTO FÍSICO DEL CONVENIO:

- ETAPA PRECONTRACTUAL: **5% -** Contratación Derivados
- ETAPA CONTRACTUAL: **90%** Ejecución Contratos Derivados – sale del avance de las actas de obra de interventoría
- ETAPA POSCONTRACTUAL: **5%** Liquidación de Contratos Derivados

DETALLE / ETAPA	PESO EN %	AVANCE DEL PERÍODO %
ETAPA PRECONTRACTUAL		
Suscripción y perfeccionamiento del contrato y/ o contratos derivados suscritos por el municipio para la ejecución de las obras del convenio.	5%	5%
SUBTOTAL PRECONTRACTUAL	**5%**	5%
CONTRACTUAL		

DETALLE / ETAPA	PESO EN %	AVANCE DEL PERÍODO %
Ejecución y entrega de hitos dentro del convenio con los contratos derivados suscritos por el municipio que deben coincidir con los avances de las actas de obra de los reportes de interventoría	90%	0%
SUBTOTAL CONTRACTUAL	**90%**	0%
ETAPA POSCONTRACTUAL		
Acta de terminación contratos o derivados	2%	0%
Acta de Transferencia suscrita con el municipio de la infraestructura si aplica con todos los elementos que incluya la entrega del componente de tecnología. En caso que no aplique el 1% se le suma al % de la liquidación	1%	0%
Acta de Liquidación del Contrato o derivados	2%	0%
SUBTOTAL POSCONTRACTUAL	**5%**	0%
GRAN TOTAL	**100%**	5%

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR.

- Oficio del 5 de agosto de 2026 con radicado No. 2026030686816 emitido por la Secretaría Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, cuyo asunto es “Requerimiento No. 4 de remisión de informes de avance de obra - Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2756 de 2025”

- Oficio del 24 de agosto de 2026 con radicado No. 2026010585887 emitido por el Municipio de Titiribí, cuyo asunto es “Solicitud de suspensión del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2756 de 2025”

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE EJECUTOR

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO	ESTADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
CONTRATO INTERADMISTRATIVO N° CI 001 DE 2026	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO O ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA EL PORVENIR, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 25AS122C2756 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TITIRIBI Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL TREINTA Y UN PESOS ($656.621.031)	*EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DON MATIAS SAS -EDTD SAS*	CINCO MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	*Ejecución*	06/02/2026	20/11/2026

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO	ESTADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
CONTRATO N° 016 DE 2026	ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA EL PORVENIR EN EL MUNICIPIO DE TITIRIBI	SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L ($641.356.741)	*CONSTRUCTORA EXCELSIOR S.A.S*	OTROSÍ N°1: CUATRO MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.	*Ejecución*	22/06/2026	21/10/2026
TOTAL		**$641.356.741**					

El Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2756 fue suscrito por un valor de $641.356.741, con un plazo de ejecución de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, suscrita el 19 de noviembre de 2025. En desarrollo de este, el municipio de Titiribí celebró el Contrato Interadministrativo CI N° 001 de 2026 con la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DON MATÍAS S.A.S. – EDTD S.A.S. Por último, la EDTD SAS suscribió el 30 de enero de 2026 contrato de Obra Derivada No. 016 de 2026 con CONSTRUCTORA EXCELSIOR S.A.S teniendo como plazo 4 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso exceda la fecha de terminación del Convenio interadministrativo No. 25AS122C2756 de 2025, es decir, el 18 de julio de 2026, de acuerdo con el otrosí N°1.

Al respecto, el municipio de Titiribí remitió, mediante oficio del 27 de marzo de 2026, la solicitud de autorización para el inicio del contrato derivado de obra y la activación de la interventoría, junto con los respectivos soportes. Posteriormente, al evidenciarse la necesidad de aclarar y complementar aspectos técnicos y documentales, el Departamento de Antioquia expidió el oficio con radicado No. 2026030101460, del 24 de abril de 2026, mediante el cual formuló el Requerimiento No. 02, solicitando la subsanación de las observaciones y el cumplimiento de los compromisos derivados del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2756 de 2025.

Una vez el Municipio atendió el requerimiento efectuado y fue revisada integralmente la documentación allegada, la Supervisión designada por el Departamento de Antioquia emitió concepto favorable, al verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, con el fin de dar continuidad al trámite administrativo correspondiente para la activación de la interventoría.

En consecuencia, RENTAN EICE, en su calidad de interventoría, emitió concepto de viabilidad para el inicio del proyecto “Adecuación de la placa polideportiva de la vereda El Porvenir del municipio de Titiribí – Antioquia” y recomendó el inicio de la obra de manera condicionada, mediante oficio con radicado No. 2026010253538, del 19 de mayo de 2026, teniendo en cuenta las recomendaciones.

El Departamento de Antioquia remitió al Municipio de Titiribí oficio del 21 de mayo de 2026 con radicado No. 2026030124543 autorizando el inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N° 25AS122C2756 de 2025, comunicando que RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN E.I.C.E. designó como coordinadora técnica de interventoría a la ingeniera Jeisy Caterine Giraldo Gómez, instando al municipio a mantener comunicación permanente a través de dicha coordinación y a tener en cuenta las observaciones.

No obstante, durante la gestión de los trámites administrativos ante la interventoría RENTAN, se presentaron contingencias técnicas y administrativas que alteraron el cronograma inicial e impidieron el inicio oportuno de las obras.

En consecuencia, el 22 de junio de 2026 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Obra No. 016 de 2026, celebrado entre la Empresa de Desarrollo Territorial de Don Matías S.A.S. – EDTD S.A.S. y la Constructora Excelsior S.A.S. y el 23 junio de 2026 se llevó a cabo la socialización del proyecto con la comunidad, como actividad previa al inicio de las obras, dando paso a la ejecución física del proyecto.

El 03 de julio de 2026 mediante oficio con radicado N°2026030609527 se envía al municipio requerimiento de presunto incumplimiento – Convenio Interadministrativo N.°25AS122C2756 del 2025 suscrito con el municipio de Titiribí, por la proximidad de terminación del plazo y no finalización de las obras derivadas.

El 06 de julio de 2026 el municipio de Titiribí remitió al Departamento de Antioquia oficio con radicado No 2026010374475 solicitando la prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2756 de 2025, por un término de 5 meses (distribuidos en 3 meses y 3 días para la ejecución de obra y 1 mes y 27 días adicionales para adelantar los trámites administrativos, técnicos, financieros y de liquidación de los contratos derivados). Esto, en atención a la solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra el 26 de junio de 2026.

La solicitud de prórroga del contratista de obra fue avalada por la interventoría del proyecto, ejercida por RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, mediante oficio del 2 de julio de 2026, otorgando concepto favorable, manifestando que la ampliación solicitada no constituye una modificación del alcance del contrato, sino una medida encaminada a restablecer el plazo contractual efectivo inicialmente pactado.
De acuerdo con la solicitud del municipio al Departamento de Antioquia, el 17 de julio de 2026 se celebró la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2756 de 2025, por 5 meses, fijándose como nueva fecha de terminación el 18 de diciembre de 2026.

En consecuencia de la prórroga del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2756 de 2025, el mismo 17 de julio de 2026 se realizó entre EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DON MATÍAS S.A.S. – EDTD S.A.S. y el contratista de obra CONSTRUCTORA EXCELSIOR S.A.S la prórroga del contrato de Obra Derivado No. 016 de 2026 hasta el 21 de octubre de 2026.

Mediante oficio con radicado No. 2026030686816 del 5 de agosto de 2026, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz formuló el Requerimiento No. 4 de remisión de informes de avance de obra - Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2756 de 2025, solicitando al Municipio que remitiera de manera inmediata, informe actualizado del avance de ejecución de la obra, teniendo en cuenta que el contrato de obra derivado inició su ejecución mediante acta de inicio suscrita el 22 de junio de 2026 pero a la fecha, el Departamento de Antioquia no ha recibido la información ni la documentación que permita verificar el avance físico, técnico y financiero de las actividades ejecutadas.

El 24 de agosto de 2026 el municipio de Titiribí remite oficio dirigido al Departamento de Antioquia con radicado No. 2026010585887 solicitando la suspensión del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2756 de 2025 por 2 meses, en atención a la solicitud realizada por el contratista de obra el 7 de julio de 2026, indicando:

La presente solicitud se sustenta en que en visita de campo a la placa polideportiva realizada por INDEPORTES, representante del contratista y por esta supervisión, se identificó la necesidad de realizar la intervención de las graderías y de un muro existente, que podrían comprometer la funcionalidad y seguridad del escenario deportivo, toda vez que presentan agrietamientos y una inclinación hacia el interior del escenario, por lo que la recomendación desde la inspección visual consiste en la repotenciación del muro y el mejoramiento de las graderías; por otra parte, se identificó que el cerramiento existente del escenario se encuentra en condiciones adecuadas, y que podría requerir un mantenimiento general, y no la reposición completa, en caso de requerir un balance financiero del presupuesta de la obra.

Inicialmente, el contratista presentó un presupuesto de estos ajustes, teniendo como diseños del muro requerido, un cálculo de un muro tipo de la cartilla de obras menores tipo, sin embargo, en mesa de trabajo sostenida con la interventoría, se dio la indicación de que el Municipio de Titiribí debía presentar los estudios y diseños específicos de la intervención requerida, contemplando el estudio geotécnico y el cálculo estructural de la actividad, y además, gestionar los recursos requeridos para lograr ejecutar la totalidad de la obra, que conlleve a la entrega integral del mejoramiento del escenario deportivo.

Siendo así, el Municipio de Titiribí ha iniciado la consecución de dichos diseños, de tal forma que pueda presentar la proyección del presupuesto y el nuevo alcance para el aval de la interventoría, por lo que se solicita la suspensión por un término de dos (02) meses del convenio, lo que permitirá culminar satisfactoriamente las actividades previstas, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, la correcta ejecución de los recursos públicos y la salvaguarda de los principios de planeación, responsabilidad, economía y transparencia.

Dentro de la documentación remitida por el Municipio para la solicitud de suspensión, reposa oficio del 17 de julio de 2026 remitido por RENTAN emitiendo concepto favorable a la suspensión del contrato de obra C-016 de 2026.

El 28 de agosto de 2026 RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN remitió al Departamento de Antioquia informe con asunto “Información del Estado de Suspensión del Contrato de Obra C-016 de 2026”, donde indica que el contrato de obra se encuentra suspendido, señalando las circunstancias técnicas que impidieron el desarrollo normal de las actividades contractuales y que requirieron una actuación por parte de la Entidad Contratante.

Teniendo en cuenta lo anterior, a la fecha no se reporta un porcentaje de avance físico de obra, toda vez que el contrato de obra se encuentra suspendido, a la espera de los diseños estructurales, geotécnicos e hidrológicos requeridos para definir y ejecutar las actividades correspondientes.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO	0%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO (PAGOS O PAGOS ANTICIPADOS)	0%

Nota 1: El avance físico de los contratos derivados corresponde con las actas de avance de obra suscritas por la interventoría.

Nota 2: El avance financiero se mide en función de los pagos autorizados a los terceros desde la cuenta aperturada en el IDEA por el municipio con supervisión compartida con la Secretaría.

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONVENIO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Cumplir con el objeto y alcance del objeto durante el plazo establecido del Convenio Interadministrativo en la forma y tiempo pactados, y ejecutar la totalidad de los recursos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los diseños presentados por el municipio lo cual se encuentra reflejado en el presupuesto de obra y en todos los demás documentos que hicieron parte del proceso de viabilidad y que hacen parte integral del convenio.	**0%**	**0%**	Contrato Interadministrativo de mandato CI N°001 de 2026 y otrosí n°1 Contrato Derivado de Obra No. 016 de 2026 y otrosí n°1 Concepto de viabilidad de interventoría con radicado No. 2026010253538 del 19/05/2026 Acta de inicio de fecha 22 de junio de 2026 del contrato derivado de obra 016 de 2026 Oficio de 24 de agosto de 2026 radicado No.	Se verificó que el Municipio adelantó las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para la ejecución del proyecto, mediante la suscripción del Contrato Interadministrativo de Mandato CI N.° 001 de 2026 con la Empresa de Desarrollo Territorial de Don Matías S.A.S. – EDTD S.A.S., entidad que adelantó el proceso de contratación derivada y suscribió el Contrato de Obra N.° 016 de 2026 con Constructora Excelsior S.A.S. Mediante radicado N.° 2026010253538 del 19 de mayo de 2026, la interventoría emitió concepto de viabilidad favorable para el inicio de la obra, con las observaciones y recomendaciones correspondientes. En consecuencia, el 22 de junio de 2026 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Obra N.° 016 de 2026 entre la Empresa de Desarrollo Territorial de Don Matías S.A.S. – EDTD S.A.S., representada por Nicolás Tavera Trujillo; Constructora Excelsior S.A.S., representada por Carlos Andrés López Jiménez; y Renting de Antioquia EICE, en representación de la interventoría, a través de Cristel Guisel Jaramillo Álvarez. A la fecha, el contrato se encuentra en etapa de ejecución, con acta de inicio suscrita el 22 de junio de 2026, e interventoría activa, no obstante, se han

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			2026010585887	presentado circunstancias técnicas que impidieron el desarrollo normal de las actividades contractuales, en relación con la necesidad de intervenir en muro de contención y las graderías existentes, indicando que esta intervención debía ser evaluada y definida previamente Por esta razón, el 24 de agosto de 2026 mediante oficio con radicado No. 2026010585887 el Municipio de Titiribí, cuyo asunto es "Solicitud de suspensión del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2756 de 2025 Teniendo en cuenta lo anterior, a la fecha no se reporta un porcentaje de avance físico de obra, toda vez que el contrato de obra se encuentra suspendido, a la espera de los diseños estructurales, geotécnicos e hidrológicos requeridos para definir y ejecutar las actividades correspondientes.
5) Las actividades objeto del Convenio se realizarán única y exclusivamente en el predio vinculado en el proyecto presentado en la convocatoria y viabilizado por Indeportes Antioquia, de acuerdo con la ficha predial, la matricula inmobiliaria y la Escritura Pública que soportan este convenio. El municipio deberá garantizar que el contratista derivado no ejecutará obra, y/o servicio diferente a lo establecida en los estudios previos y anexos técnicos del presente convenio.	**0%**	**0%**	Ficha predial, matrícula inmobiliaria **No. 22901651** para el proyecto **"***Adecuación de la Placa Polideportiva El Porvenir del Corregimiento La Albania – Municipio de*	La obra se lleva a cabo en el siguiente sitio: *PLACA POLIDEPORTIVA EL PORVENIR DEL CORREGIMIENTO LA ALBANIA-MUNICIPIO DE TITIRIBÍ ANTIOQUIA*

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Titiribí Antioquia".	
6) Dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del presente convenio, el Municipio deberá adelantar el proceso de contratación de las obras y realizar la adjudicación del respectivo contrato, de acuerdo con los lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y las demás normas que regulan la materia. Los recursos del convenio serán destinados a la ejecución de la obra exclusivamente	**0%**	**5%**	Contrato Interadministrativo de mandato CI N°001 de 2026 Contrato Derivado de Obra No. 016 de 2026 Concepto de viabilidad de interventoría con radicado No. 2026010253538 del 19/05/2026 Acta de inicio de fecha 22 de junio de 2026 del contrato derivado de obra 016 de 2026	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo de mandato CI N°001 de 2026 con la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DON MATIAS SAS - EDTD SAS, entidad que, en ejercicio de las competencias asignadas, adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato Derivado de Obra No. No. 016 de 2026 con CONSTRUCTORA EXCELSIOR S.A.S. Mediante radicado No. 2026010253538 del 19/05/2026 la interventoría emitió concepto de viabilidad favorable y recomendó el inicio de la obra condicionado. Se suscribió acta de inicio el 22 de junio de 2026.
07) Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para realizar los procesos de selección y contratación de contratos derivados para ejecutar las obras respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal. El Municipio será el responsable del	**5%**	**5%**	Contrato Interadministrativo de mandato CI N°001 de 2026 Contrato Derivado de Obra No. 016 de 2026	El Municipio adelantó la contratación requerida para la ejecución del proyecto mediante la suscripción del Contrato Interadministrativo de Mandato CI N.° 001 de 2026 con la Empresa de Desarrollo Territorial de Don Matías S.A.S. – EDTD S.A.S., por valor de $656.621.031, discriminado en $641.356.741 destinados a la ejecución de la obra y $15.264.290

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
recurso adicional por concepto de administración e IVA de administración o demás gastos no contemplados o que excedan el valor presupuesto en el proyecto.			CDP N.° 0000000193 y CDP N.° 0000000195 del 29 de enero de 2026	correspondientes a la administración delegada. Para respaldar la disponibilidad de los recursos, el Municipio acreditó los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal: CDP N.° 0000000193 del 29 de enero de 2026, por valor de $641.356.741, y CDP N.° 0000000195 de la misma fecha, por valor de $15.264.290. En desarrollo de dicho contrato, la EDTD S.A.S. suscribió el Contrato de Obra N.° 016 de 2026 con Constructora Excelsior S.A.S. por valor de $641.356.741, correspondiente al componente de obra del Convenio. A la fecha, el municipio informo que se presentaron circunstancias técnicas que impidieron el desarrollo normal de las actividades en la obra, dando lugar a la suspensión del contrato de obra y que requirieron una actuación por parte de la Entidad Contratante, quien debe subsanar con recursos propios dichas situaciones técnicas imprevistas, con el fin de continuar con el desarrollo del proyecto.
9) El Municipio está en la obligación de entregar al contratista que ejecutará la obra, las licencias de construcción o aquella que aplique, los planos aprobados por la dependencia encargada y diseños o diagnóstico para su correcta ejecución, y estos deberán permanecer en la obra durante todo su desarrollo.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio suministró al contratista los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto y demás documentos que soportan la ejecución de las obras, garantizando la correcta implementación de las actividades previstas en el proyecto “Adecuación Placa Polideportiva El Porvenir del Corregimiento La Albania”- Municipio de Titiribí Antioquia”.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
15) El Municipio deberá garantizar que el contratista derivado entregue, de manera oportuna y completa, los documentos y entregables técnicos definidos para cada una de las etapas de ejecución del proyecto, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente Convenio. Dichos documentos y entregables deberán contar con la respectiva aprobación de la Interventoría antes de ser considerados como cumplidos.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo de Mandato CI N.° 001 de 2026 con la Empresa de Desarrollo Territorial de Don Matías S.A.S. – EDTD S.A.S., entidad que adelantó el proceso de contratación derivada y suscribió el Contrato de Obra N.° 016 de 2026 con Constructora Excelsior S.A.S. El 22 de junio de 2026 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Obra No. 016 de 2026., sin embargo, el contratista de obra tenía pendiente el cumplimiento de obligaciones documentales que se encuentran pendientes con ocasión de firma del acta de inicio, previo al comienzo de ejecución de las obras. El 7 de julio de 2026 el contratista de obra solicitó la suspensión del contrato de obra, aduciendo que se han presentado circunstancias técnicas que impidieron el desarrollo normal de las actividades contractuales y que requirieron una actuación por parte de la Entidad Contratante, en relación con la necesidad de intervenir en muro de contención y las graderías. El mismo 17 de julio de 2026 la interventoría RENTAN avaló la suspensión del contrato de obra y señaló además que el contratista de obra presentaba retrasos en la entrega de la documentación contractual requerida con ocasión de la suscripción del Acta de Inicio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				En razón de lo anterior, el 24 de agosto de 2026 mediante oficio con radicado No. 2026010585887 el Municipio de Titiribí, solicitó la suspensión del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2756 de 2025. Previo a la reanudación del contrato interadministrativo, el contratista de obra deberá cumplir con los requerimientos de la Interventoría con ocasión de la suscripción del Acta de Inicio, necesarios para el inicio de las obras.
17) Atender las recomendaciones que sean formuladas por la interventoría y el supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto y el alcance del objeto del Convenio interadministrativo. La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia realizará directamente y/o a través de Interventoría CONTROL y VIGILANCIA -administrativa, financiera, contable, legal, ambiental, social y técnica- de la manera como fueron invertidos los recursos públicos en la obra que realice el Municipio, en aras de proteger la correcta inversión de los recursos financiados por el Departamento.	**0%**	**0%**	Solicitud de suspensión del contratista de obra con fecha de 7 de julio de 2026 Oficio del 17 de julio de 2026 respuesta de RENTAN a solicitud de suspensión de obra Oficio del 24 de agosto	El municipio ha atendido las recomendaciones formuladas por la interventoría y el supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia. El 22 de junio de 2026 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Obra No. 016 de 2026, no obstante, el 7 de julio de 2026 el contratista de obra solicitó la suspensión del contrato de obra, aduciendo que se han presentado circunstancias técnicas que impidieron el desarrollo normal de las actividades contractuales. La Interventoría RENTAN señaló mediante oficio del 17 de julio que procedía la suspensión del contrato de obra hasta tanto el municipio presentara los diseños requeridos para definir y ejecutar las actividades correspondientes con el fin de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			de 2026 con radicado No. 2026010585887 emitido por el Municipio de Titiribí	subsanar las condiciones técnicas que impiden la ejecución del contrato. En observancia de esto, el Municipio de Titiribí anunció que ha iniciado la consecución de dichos diseños, de tal forma que pueda presentar la proyección del presupuesto y el nuevo alcance para el aval de la interventoría, por lo que solicitó al Departamento la suspensión del convenio interadministrativo 25AS122C2756 por un término de 2 meses
18) En el caso de implementar obras de mejoramiento en varios escenarios deportivos, mediante la formulación de diferentes proyectos, el Municipio NO podrá utilizar recursos de un escenario deportivo para otro escenario del mismo proyecto que afecte la terminación.	**0%**	**0%**	N/A	En seguimiento a la obligación contractual, se verificó que el proyecto contempla la intervención de un único escenario deportivo, el cual cuenta con acta de inicio suscrita para la ejecución de las obras. En consecuencia, no se configura la situación relacionada con la redistribución de recursos entre diferentes escenarios deportivos. No obstante, se deja constancia de que los recursos asignados en el marco del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2756 deberán ser destinados exclusivamente a la ejecución del escenario objeto de intervención, garantizando su correcta terminación y evitando su aplicación a fines diferentes a los previstos en el proyecto.
19) El Municipio deberá generar actas de avance, las cuales deben contar con aprobación de la interventoría de las obras y con el	**0%**	**0%**	N/A	En seguimiento a la obligación contractual, se verificó que el Contrato de Obra N.° 016 de 2026 inició su ejecución mediante acta

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
aval del supervisor por parte del Municipio, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los diferentes procesos de contratación, estas actas serán remitidas al supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con los documentos y evidencias de soportes necesarios para los respectivos desembolsos, tales como informe de interventoría con sus anexos (actas de vecindad y entorno, bitácora de obra, actas de comité de obra, correspondencia, ensayos de resistencia, densidad, certificados de calidad de materiales, planillas de pago de seguridad social del personal, informe ambiental y siso, cronograma de ejecución con su seguimiento, etc).				suscrita el 22 de junio de 2026, sin embargo, sin embargo no se registra avance de las obras, teniendo en cuenta que a la fecha el contrato de obra se encuentra suspendido por circunstancias técnicas que impidieron el desarrollo normal de las actividades contractuales y que requirieron una actuación por parte de la Entidad Contratante, en relación con la necesidad de intervenir en muro de contención y las graderías

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
20) Suministrar informes semanal y mensualmente del avance de obra, en el formato y tiempos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.	**0%**	**0%**	N/A	En seguimiento a la obligación contractual, se verificó que el Contrato de Obra N.° 016 de 2026 inició su ejecución mediante acta suscrita el 22 de junio de 2026, sin embargo, no hay porcentaje de avance de obras, teniendo en cuenta que a la fecha el contrato de obra se encuentra suspendido por circunstancias técnicas que impidieron el desarrollo normal de las actividades contractuales y que requirieron una actuación por parte de la Entidad Contratante, en relación con la necesidad de intervenir en muro de contención y las graderías A la fecha del presente informe, no se han recibido por parte del Municipio los informes de avance de obra correspondientes al periodo de ejecución transcurrido, conforme a la periodicidad establecida para el seguimiento del proyecto. Se solicita al Municipio remitir los informes pendientes con el fin de garantizar la trazabilidad del avance físico de la obra y permitir el adecuado seguimiento por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
23) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios de año y/o precios.	**0%**	**0%**	Contrato Interadministrativo de mandato CI N°001 de 2026 Contrato Derivado de Obra No. 016 de 2026	Se verificó que el Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo de Mandato CI N.° 001 de 2026 con la Empresa de Desarrollo Territorial de Don Matías S.A.S. – EDTD S.A.S., entidad que adelantó la contratación derivada mediante la suscripción del Contrato de Obra N.° 016 de 2026 con Constructora Excelsior S.A.S. De acuerdo con la información contractual revisada, el Municipio asumió la estructuración económica del proyecto y los valores definidos para su ejecución, por lo cual cualquier situación relacionada con variaciones de precios o costos asociados al desarrollo contractual deberá ser gestionada conforme a las condiciones pactadas, sin afectar la ejecución del objeto del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2756.
24) EL MUNICIPIO deberá asumir con sus propios recursos obras no contempladas en el Convenio inicial y que sobrepasen del presupuesto general contemplado para el proyecto.	**0%**	**0%**	Informe de visita técnica No 01	Durante la visita técnica se identificó la necesidad de realizar la evaluación estructural del muro de contención y la revisión del sistema de drenaje, incluyendo las redes de aguas lluvias y aguas residuales, con el fin de determinar el alcance de las intervenciones requeridas. En caso de que los resultados de dicha evaluación evidencien la necesidad de ejecutar obras no contempladas en el alcance inicial del convenio y que excedan el presupuesto aprobado, estas deberán ser asumidas por el municipio con cargo a sus propios recursos, conforme a lo establecido en las obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
25) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA de cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que incida en la ejecución y alcance del objeto del Convenio de la cual tenga conocimiento.	**0%**	**0%**	Informe de visita técnica No 01	Durante la visita técnica fueron evidenciadas las condiciones en el área de intervención que podrían afectar el desarrollo del proyecto, entre ellas la necesidad de evaluar el muro de contención y las redes de aguas lluvias y aguas residuales.
26) Velar por la calidad y cantidad de los materiales y actividades a realizar, de conformidad con los anexos técnicos y normas que le apliquen.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio reconoce su responsabilidad de velar por la calidad y cantidad de los materiales y actividades a ejecutar, conforme a los anexos técnicos y a la normatividad aplicable.
27) El municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP cuando estas sean aplicables al alcance del proyecto y de conformidad con la normatividad vigente.
28) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y su alcance, de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del convenio interadministrativo a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento.	**0%**	**0%**	N/A	El contrato derivado de obra suscribió el Acta de Inicio el 22 de junio de 2026 y cuenta con interventoría activa para el seguimiento y control de su ejecución. No obstante, el contrato de obra se encuentra actualmente suspendido debido a circunstancias de carácter técnico que impidieron el desarrollo normal de las actividades contractuales y que requirieron la intervención de la Entidad Contratante. La suspensión se encuentra relacionada, entre otros aspectos, con la necesidad de ejecutar intervenciones sobre el muro de contención y las graderías, situaciones que deben ser objeto de definición y atención técnica previa a la reanudación de las actividades de obra. El Municipio de Titiribí ha iniciado la consecución de los diseños requeridos, de tal forma que pueda presentar la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				proyección del presupuesto y el nuevo alcance para el aval de la interventoría.
TOTAL	**5%**	**5%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado de los contratos derivados: AVANCE DE OBRA FÍSICO CONFORME ACTAS DE OBRA AVALADAS POR LA INTERVENTORÍA. Cada obligación tiene su propia medición, pero el total corresponde al avance físico de la o las obras que hacen parte del convenio.

La Ejecución financiera de los derivados es en relación con los pagos efectivos a los contratistas de obra.

En el total de avance acumulado debe corresponder con el dato puesto en el avance físico de los contratos de obra

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE SOCIAL	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
14) El MUNICIPIO deberá allegar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Acta de inicio de los contratos derivados, las actas de vecindad donde apliquen y que den cuenta de la socialización y los linderos del proyecto suscrita por el interventor designado por el DEPARTAMENTO, el contratista de obra y el supervisor del Municipio, en caso de que aplique.	**0%**	**0%**	N/A	El municipio a través del contratista asociado de obra presentó las actas de vecindad que acreditan la socialización del proyecto y la delimitación de linderos, suscritas por el interventor designado por el Departamento, el contratista de obra y el supervisor municipal. Estas actas de vecindad se cerrarán cuando se liquide el contrato derivado de obra y su medición está en función del avance del convenio.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE AMBIENTAL	% EJECUCIÓN DEL	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN

	PERIODO INFORMADO			
10) En caso de que se requiera, el Municipio está en la obligación de tener a disposición, la licencia ambiental para el inicio de la obra y el Programa de Arqueología Preventiva ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) aprobado por el ICANH, y dar estricto cumplimiento a la Normativa Ambiental Legal Vigente que le sea aplicable.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio reconoce la obligación de contar con los permisos y autorizaciones ambientales que resulten aplicables, incluida la licencia ambiental y/o el Programa de Arqueología Preventiva ante el ICANH.
11) El municipio se comprometerá a ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento normativo legal vigente en materia ambiental y social, por lo que ante contingencias, cambios o modificaciones que se surtieran durante la ejecución de la obra y que involucren la necesidad de tramitar algún permiso ante las autoridades ambientales competentes, este deberá comunicarlo previamente a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. Las expensas que se deriven del proceso del trámite ambiental a gestionar serán asumidas por el Municipio.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha del presente seguimiento, el municipio no ha remitido al Departamento información sobre actuaciones relacionadas con esta obligación, teniendo en cuenta que el acta de inicio del contrato corresponde al 22 de junio de 2026.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONVENIO:

COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS POR PARTE DEL MUNICIPIO

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Garantizar y realizar la inversión de los recursos para la adecuada ejecución del Convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.	CUMPLE	Contrato Interadministrativo de mandato CI N°001 de 2026 y Otrosí n°1 Contrato Derivado de Obra No. 016 de 2026 y Otrosí n°1 Cuenta aperturada en el IDEA	A la fecha del presente informe, el municipio no ha radicado solicitudes de pago con cargo a los recursos del convenio para su revisión y aprobación por parte de la supervisión departamental. En consecuencia, los recursos desembolsados, correspondientes al quince por ciento (15 %) del valor total del convenio, permanecen en la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA, y su ejecución estará sujeta al cumplimiento del procedimiento de supervisión y aprobación establecido en el convenio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2) El conveniente ejecutor goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del Convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto	CUMPLE	Contrato Interadministrativo de mandato CI N°001 de 2026 y Otrosí n°1 Contrato Derivado de Obra No. 016 de 2026 y Otrosí n°1	En ejercicio de su autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, el Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo de Mandato CI No. 001 de 2026 con la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. – EDTD S.A.S., entidad que adelantó el proceso contractual correspondiente y suscribió el Contrato Derivado de Obra No. 016 de 2026 con CONSTRUCTORA EXCELSIOR S.A.S., para la ejecución del proyecto. Así mismo, mediante radicado No. 2026010253538 del 19 de mayo de 2026, la interventoría emitió concepto de viabilidad favorable y recomendó el inicio de la obra. En consecuencia, el 22 de junio de 2026 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Obra N.° 016 de 2026 entre la Empresa de Desarrollo Territorial de Don Matías S.A.S. – EDTD S.A.S.
3) Suscribir el acta de inicio del convenio a través del supervisor designado.	CUMPLE	Acta de inicio	El 19 de noviembre de 2025 se realizó la suscripción del Acta de Inicio, la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II.
4) Solo podrá otorgar anticipos o pagos anticipados dentro de el/los subcontratos que requiera el municipio para la ejecución total del presente objeto contractual con previa autorización del supervisor designado del Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	Previo a la suscripción de los contratos derivados, el Municipio no presentó solicitudes relacionadas con el otorgamiento de anticipos o pagos anticipados.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
5) El municipio dará inicio a el/los contratos derivados, previa autorización por parte del Supervisor del Departamento de Antioquia, de tal manera que se garantice la activación de la Interventoría respectiva.	CUMPLE	Concepto de viabilidad de interventoría con radicado No. 2026010253538 del 19/05/2026 Acta de inicio de fecha 22 de junio de 2026 del contrato derivado de obra 016 de 2026	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo de Mandato CI No. 001 de 2026 con la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. – EDTD S.A.S., entidad que, en desarrollo de las actividades encomendadas, suscribió el Contrato Derivado de Obra No. 016 de 2026 con CONSTRUCTORA EXCELSIOR S.A.S. para la ejecución del proyecto. Mediante radicado No. 2026010253538 del 19 de mayo de 2026, la interventoría emitió concepto de viabilidad favorable y recomendó el inicio de la obra, formulando las observaciones correspondientes. A la fecha del presente seguimiento, el contrato derivado se encuentra en ejecución, con acta de inicio suscrita el 22 de junio de 2026 y con interventoría activa, no obstante, se han presentado circunstancias técnicas que impidieron el desarrollo normal de las actividades contractuales y que requirieron una actuación por parte de la Entidad Contratante, en relación con la necesidad de intervenir en muro de contención y las graderías, por lo tanto, el contrato de obra se encuentra suspendido.
6) Asignar el inmueble sobre el cual se ejecutará la obra, el cual estará libre de vicios, gravámenes y perturbaciones que afectan la adecuada ejecución del proyecto, así mismo El Municipio se compromete al saneamiento del predio. La carga de la seguridad jurídica en materia inmobiliaria corresponde al MUNICIPIO, por consiguiente, los eventos de riesgos derivados de posibles perturbaciones a derechos de terceros, infracciones ambientales o de autoridades administrativas por condiciones especiales del inmueble no informadas a Departamento de	CUMPLE	Inmuebles establecidos y determinados en el proyecto presentado con viabilidad jurídica del predio. Ficha predial, matrícula inmobiliaria	La obra se llevará a cabo en el siguiente sitio: *"PLACA POLIDEPORTIVA EL PORVENIR DEL CORREGIMIENTO LA ALBANIA- MUNICIPIO DE TITIRIBÍ ANTIOQUIA"*

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Antioquia, decisiones judiciales posteriores no objeto de medida cautelar alguna al momento de la celebración del convenio y/o sin anotación en el registro público inmobiliario, actuaciones catastrales que ajusten el área del inmueble, decisiones en materia de restitución de tierras, errores o fallas en la tradición, la superposición total o parcial de mensuras entre inmuebles, entre otros de similar naturaleza, los cuales asumirá en su totalidad el MUNICIPIO, ante eventos de responsabilidad fiscal, administrativa, patrimonial entre otros.		No. 033 - 15558	
7) Entregar las pólizas exigidas para la ejecución del Convenio, así como incluir al Departamento – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y al Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA como asegurado o beneficiarios de las pólizas exigidas a los ejecutores derivados para las obras que sean contratados por el Municipio. Igualmente, proceder con la actualización oportuna de las pólizas ante cualquier situación de suspensión y/o modificación, adición o prórroga del contrato celebrado por el Municipio para la ejecución del alcance	CUMPLE	Actas de aprobación de garantías.	Que el 19/11/2025 se realizó la aprobación de las garantías de cumplimiento y de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, mediante la póliza No. 496-47-994000023001, anexo 0, emitida por Aseguradora Solidaria de Colombia, expedida el 11/11/2025. Así mismo, el Municipio remitió el Anexo 1 expedido el 9 de diciembre de 2025 actualizando la vigencia de las pólizas conforme al acta de inicio del convenio. Por su parte el municipio allegó para el Contrato interadministrativo de administración delegada N° CI 001-2026 la póliza de Cumplimiento No. 65-44-101246942 Anexo 2 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. aprobada el 10 de febrero de 2026, aprobada el 18 de febrero de 2026 Igualmente, se realizó la modificación de la póliza No. 65-44-101246942 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A con el Anexo 3, de acuerdo con el otrosí 1 de Contrato interadministrativo de administración delegada N° CI 001-2026 expedida el 28 de abril de 2026 y aprobada el 4 de mayo de 2026 Para el contrato derivado de obra N° 016 de 2026 el Municipio remitió la póliza de cumplimiento, prestaciones sociales y estabilidad de obra No. 21-44-101492229 Anexo 0 y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 21-40-101270263 Anexo 0 expedida por SEGUROS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			DEL ESTADO S.A, el 6 de febrero de 2026, en las cuales se encontraron conforme a los amparos solicitados y se encuentra al Departamento de Antioquia y el IDEA como beneficiarios, dando cumplimiento a lo estipulado en la obligación. Así mismo, con ocasión de la prórroga del convenio interadministrativo por 5 meses, celebrado el 17 de julio de 2026, el Municipio remitió el Anexo No. 3 de la póliza de garantía No. 496-47-994000023001, emitida por Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual fue aprobada por el Departamento de Antioquia.
8) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilataciones y tratamientos que puedan presentarse, y cumplir estrictamente con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación Interno de la Entidad y demás disposiciones vigentes sobre la materia.	CUMPLE	Convenio en Ejecución	A la fecha del presente informe, se verifica que el municipio ha adelantado sus actuaciones bajo los principios de lealtad contractual y buena fe durante las etapas precontractual y contractual. Asimismo, se evidencia la gestión de las actividades requeridas para la ejecución del convenio, en observancia de las disposiciones aplicables y orientadas al cumplimiento oportuno de las obligaciones a su cargo, sin presentarse situaciones que generen dilaciones injustificadas en el desarrollo del proyecto.
9) Exigir y allegar en el proceso de contratación con terceros las garantías necesarias, de conformidad con la Ley y sus decretos, estableciendo como beneficiario y asegurado al Departamento de Antioquia de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. En general, se deberán prever, establecer y exigir todas las garantías que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la mitigación de los riesgos derivados de la actividad contratada. Dentro de las garantías se incluirá expresamente el amparo por Responsabilidad Civil Extracontractual, con una vigencia igual a la del contrato derivado suscrito y una cuantía conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera, en cualquier caso, en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá	CUMPLE	Pólizas de garantía	El municipio allegó para el Contrato interadministrativo de administración delegada N° CI 001-2026 la póliza de Cumplimiento No. 65-44-101246942 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. aprobada el 18 de febrero de 2026 Igualmente, se realizó la modificación de la póliza No. 65-44-101246942 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A con el Anexo 3, de acuerdo con el otrosí 1 de Contrato interadministrativo de administración delegada N° CI 001-2026 aprobada el 4 de mayo de 2026 Para el contrato derivado de obra N° 016 de 2026 la póliza de cumplimiento, prestaciones sociales y estabilidad de obra No. 21-44-101492229 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 21-40-101270263 en las cuales se encontraron conforme a los amparos solicitados y se encuentra al Departamento de Antioquia y el IDEA como beneficiarios, dando cumplimiento a lo estipulado en la obligación.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Copia de la póliza, debidamente firmada y aprobada, deberá ser entregada al supervisor del contrato.			
10) Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos, responsabilidades que no correspondan al objeto, alcance y anexo técnico del presente Convenio Interadministrativo.	CUMPLE	N/A	A la fecha del presente informe, el municipio ha asumido las cargas contractuales a su cargo sin trasladarlas al Departamento ni generar impactos económicos adicionales.
11) Abrir una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del aporte del Departamento de Antioquia, los cuales deberán consignarse en una cuenta bancaria, exenta del 4* 1000, en El Instituto Desarrollo de Antioquia - IDEA y a título del proyecto, que genere rendimientos financieros, esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio, con firmas conjuntas del Municipio y el Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Cuenta de ahorros aperturada en el IDEA – Cuenta con supervisión.	El Municipio aperturó la cuenta bancaria de ahorros a la vista No. 200001406 del 05 de diciembre de 2025 ante el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, la cual se encuentra marcada con la supervisión externa por parte de la Secretaría con la tarjeta de registro de firmas para la administración de los recursos del convenio.
12) Reintegrar de forma mensualizada los rendimientos financieros que generen las cuentas bancarias de manejo único de los recursos desembolsados por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.	EN PROCESO	Extractos bancarios Solicitud reintegro rendimientos financieros del Convenio radicado N°20260306 12916 del 07 de julio de 2026	Mediante oficio radicado No. 2026030612916 del 7 de julio de 2026, el Departamento solicitó el reintegro de $443.905 por concepto de rendimientos financieros generados entre el 1 de marzo y el 30 de junio de 2026, los cuales fueron reintegrados por el Municipio el 5 de agosto de 2026. Asimismo, entre el 1 de julio y el 21 de agosto de 2026 se generaron nuevos rendimientos por $309.838, los cuales se encuentran pendientes de reintegro.
13) Reintegrar de forma mensualizada los valores de las retenciones por concepto de contribución especial de obra pública a la Secretaría de Hacienda y enviar a la supervisión los soportes de dicho reintegro, la cual será una obligación en los contratos derivados que den lugar.	N/A	N/A	Durante el período de seguimiento no se registraron avances físicos ni pagos asociados al contrato de obra, el cual permanece suspendido. En consecuencia, no se han realizado pagos por avance de obra y no se generaron valores sujetos a la contribución especial de obra pública ni reintegros o soportes relacionados.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
14) Estará a cargo del conveniante ejecutor garantizar que su contratista derivado cumpla, de acuerdo con el régimen tributario aplicable, con el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. En caso de que aplique, el contratista derivado deberá inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio del municipio, lugar donde se presta el servicio.	N/A	Contrato Interadministrativo de mandato CI N°001 de 2026 y Otrosí n°1 Contrato Derivado de Obra No. 016 de 2026 y Otrosí n°1	De la revisión de las minutas contractuales del contrato interadministrativo y del contrato derivado de obra suscritos en el marco del convenio, se verificó la inclusión de las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de las cargas tributarias a cargo del contratista, conforme al régimen aplicable. Así mismo, se evidenció que el acta de inicio del contrato derivado de obra fue suscrita el 22 de junio de 2026; por lo tanto, a la fecha del presente informe no se han configurado hechos generadores asociados al desarrollo de la ejecución contractual que impliquen el pago de impuestos, tasas o contribuciones, ni obligaciones derivadas de inscripciones o registros ante la Oficina de Industria y Comercio del municipio.
15) Aplicar todas las deducciones por concepto de tributos, tasas, contribuciones, impuestos o gravámenes de las actividades a su cargo.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe, no se han tramitado cuentas de cobro ni pagos derivados de la ejecución contractual que requieran la aplicación de dichas deducciones; en consecuencia, no se evidencian actuaciones asociadas a descuentos tributarios durante el periodo objeto de seguimiento.
16) Presentar los estados de cuentas bancarias de forma mensualizada.	CUMPLE	Extractos bancarios de la cuenta N°200001406	El Municipio aperturó en el IDEA la cuenta bancaria No. 200001406 destinada al manejo de los recursos del convenio. El Departamento autorizó el Desembolso No. 1, efectuado el 4 de marzo de 2026. En cumplimiento de la obligación contractual, el Municipio ha presentado de manera mensualizada los extractos y estados de cuenta bancarios correspondientes al cierre de cada período, permitiendo realizar el seguimiento financiero de los recursos asignados al convenio.
17) Presentar y entregar de manera oportuna todos los documentos necesarios para el desembolso, las autorizaciones de uso de recursos y la liquidación del convenio, conforme a la lista de chequeo proporcionada por el Departamento de Antioquia y de acuerdo con la forma de desembolso establecida en el presente documento.	CUMPLE	Soportes del Desembolso N°1 – 15%	El Municipio radicó la documentación correspondiente al Desembolso No. 1 (15 % del valor del convenio), por valor de $96.203.511. Tras su revisión, el Departamento autorizó el desembolso, el cual se efectuó según nota contable 2145084 del 4 de marzo de 2026

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
18) Encontrarse al día frente a los compromisos por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales. Al momento de la suscripción del Convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral	El Municipio presentó el certificado de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales, suscrito por el alcalde y el contador, junto con la planilla No. 6030931572 y los soportes correspondientes a la Junta Central de Contadores (JCC), la tarjeta profesional y la cédula de ciudadanía del contador.
19) Dar cumplimiento a los compromisos por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio.	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral	El Municipio presentó el certificado de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales, suscrito por el alcalde y el contador, junto con la planilla No. 6030931572 y los soportes correspondientes a la Junta Central de Contadores (JCC), la tarjeta profesional y la cédula de ciudadanía del contador.
20) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	CUMPLE	N/A	A la fecha del presente seguimiento, el contrato derivado de obra se encuentra en ejecución, con acta de inicio suscrita el 22 de junio de 2026 e interventoría activa, no obstante, a la fecha no se reporta un porcentaje de avance físico de obra, toda vez que el contrato de obra se encuentra suspendido, a la espera de los diseños estructurales, geotécnicos e hidrológicos requeridos para definir y ejecutar las actividades correspondientes técnicas tendientes a solucionar las incidencias que han impedido la correcta ejecución de las obras.
21) Presentar un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniante ejecutor se efectúen de forma segura.	CUMPLE	Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	El municipio suscribió el contrato interadministrativo, en desarrollo del cual se formalizó el contrato derivado de obra, actualmente en ejecución, con acta de inicio suscrita y acompañamiento de interventoría vigente. En el marco de las obligaciones contractuales, fue presentado el Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento de la normativa aplicable y de los lineamientos establecidos por el Departamento de Antioquia, con el propósito de garantizar condiciones seguras durante el desarrollo de las actividades constructivas.
22) Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto, caso en el	CUMPLE	Decreto de incorporación de recursos al	El municipio aportó el Decreto N°000094 del 04 de diciembre de 2025, mediante el cual se hace la incorporación y se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos por valor de **SEISCIENTOS**

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
cual aportará para la aprobación de inicio por parte del DEPARTAMENTO, el correspondiente Decreto de Incorporación.		presupuesto del municipio.	**CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($641.356.741).**
23) Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquía, así: 1) en las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del Convenio de acuerdo con el cronograma de actividades: 2) en informes de seguimiento mensuales; 3) en informes ejecutivos solicitados y 4) en informe final de la ejecución del proyecto.	CUMPLE PARCIAL	Informe de vista técnica del 19 de mayo de 2026	En cumplimiento de la obligación contractual de informar al Departamento de Antioquia sobre el desarrollo del proyecto, se realizó visita técnica de seguimiento, en la cual se verificaron las condiciones de ejecución de la obra y los aspectos técnicos, administrativos y contractuales asociados. Durante la visita se identificaron situaciones relacionadas con la estabilidad del muro de contención y el manejo de aguas lluvias y residuales, las cuales fueron puestas en conocimiento de los actores correspondientes para su atención. La información recopilada se incorpora al presente informe como soporte de las actividades de seguimiento adelantadas. El municipio no envía los informes de seguimiento mensuales
24) El municipio deberá ajustarse única y exclusivamente al proyecto aprobado y viabilizado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con base en el cual se suscribe el presente Convenio.	N/A	Contrato Interadministrativo de mandato CI No. 001 de 2026 y otrosí No. 1 Contrato Derivado de obra No. 016 de 2026 y Otrosí No. 1	A la fecha del presente seguimiento, las actuaciones contractuales adelantadas por el municipio corresponden al proyecto aprobado y viabilizado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. En el marco de su ejecución, se suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato CI No. 001 de 2026 y su Otrosí No. 1, así como el Contrato Derivado de Obra No. 016 de 2026 y su Otrosí No. 1.
25) Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo	CUMPLE	Contrato y demás actos administrativos de este y	El municipio ha dado cumplimiento a la remisión de la información y documentación requerida para la ejecución y seguimiento del convenio, incluyendo los contratos derivados suscritos en el marco del mismo, sus respectivas garantías

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
con los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).		derivado pólizas	contractuales, los documentos soporte asociados al primer desembolso, la documentación necesaria para la activación de la interventoría, solicitud de prórroga y suspensión
26) Advertir oportunamente al Departamento cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio.	CUMPLE	N/A	Durante el período de seguimiento se presentó una situación sobreviniente de carácter técnico relacionada con las condiciones del muro de contención y las graderías, que generó la suspensión del contrato de obra y requirió la revisión de las condiciones técnicas para determinar las acciones necesarias para la continuidad del proyecto.
27) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios en los precios.	CUMPLE	N/A	A la fecha del presente seguimiento, no se evidencian solicitudes, reclamaciones o situaciones relacionadas con incrementos en los precios de los ítems contratados que afecten la ejecución del proyecto o requieran revisión de las condiciones económicas pactadas.
28) Aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales en caso de presentarse variaciones en los valores de los materiales, insumos o de la mano de obra necesarios para la ejecución de los contratos derivados del presente convenio y los sobrecostos que surjan, estos serán asumidos en su totalidad por el MUNICIPIO. Dichos recursos deberán contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el MUNICIPIO y se adicionarán directamente a los contratos derivados, previa modificación del presente convenio. Lo anterior deberá comunicarse de manera oportuna al DEPARTAMENTO antes del inicio de la ejecución de las actividades que demanden mayores recursos, contando con la aprobación del interventor y del supervisor de la entidad territorial, así como el soporte técnico que justifique la necesidad de dichos recursos	CUMPE	Informe de visita técnica No. 1	Durante la visita técnica de seguimiento realizada al proyecto, se verificaron las condiciones actuales del área de intervención y se identificaron aspectos técnicos asociados al estado del muro de contención existente y al sistema de manejo de aguas lluvias y aguas residuales, situaciones que requieren evaluación técnica para determinar su alcance e incidencia en la ejecución del proyecto. En atención a lo anterior, el Municipio de Titiribí se encuentra adelantando acciones para disponer de los recursos requeridos para la elaboración de los diseños técnicos necesarios, con el fin de definir las acciones a ejecutar y presentar la proyección presupuestal y el nuevo alcance del proyecto para la revisión y aval de la interventoría.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
29) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados	N/A	N/A	A la fecha del presente seguimiento, el contrato derivado de obra cuenta con Acta de Inicio del 22 de junio de 2026; no obstante, se encuentra suspendido debido a situaciones de carácter técnico. En atención a estas circunstancias, el Municipio de Titiribí se encuentra adelantando acciones para disponer de los recursos requeridos para los diseños técnicos necesarios y definir el nuevo alcance del proyecto, previo a su reanudación. Una vez culminada la obra, corresponderá al Municipio garantizar su operación, funcionamiento, seguridad y mantenimiento, así como exigir al contratista la entrega de los manuales y fichas técnicas correspondientes. Previo a la reanudación, la interventoría RENTAN deberá emitir el aval correspondiente para el reinicio de las obras.
30) El conveniante ejecutor deberá cumplir estrictamente con todas las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes en materia ambiental que resulten aplicables a la ejecución del presente convenio	CUMPLE	N/A	El Municipio suscribió el Contrato Interadministrativo de Mandato CI No. 001 de 2026 con la Empresa de Desarrollo Territorial de Don Matías S.A.S. – EDTD S.A.S., entidad que suscribió el Contrato de Obra No. 016 de 2026 con Constructora Excelsior S.A.S. para la ejecución del proyecto. A la fecha del presente seguimiento, el contrato de obra cuenta con interventoría activa y su ejecución se encuentra suspendida por situaciones de carácter técnico. El cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables será objeto de verificación durante el desarrollo de las actividades de obra.
31) El conveniante ejecutor deberá destinar de manera exclusiva el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquía a la financiación del proyecto, quedando prohibido emplear dichos recursos para fines distintos a los establecidos en el Convenio. En consecuencia, los recursos deberán ejecutarse estrictamente conforme a lo acordado, so pena de la aplicación de los procedimientos administrativos y sancionatorios a que haya lugar.	CUMPLE	Cuenta de ahorros aperturada Extractos bancarios	El Municipio recibió el Desembolso No. 1 correspondiente a los recursos aportados por el Departamento, aprobado en el marco del Informe de Seguimiento No. 1. Los recursos se encuentran administrados a través de la cuenta bancaria aperturada en el IDEA, la cual cuenta con supervisión externa para el control de los movimientos asociados a la ejecución del convenio. A la fecha del presente seguimiento, no se han aprobado pagos con cargo a los recursos del convenio y no se evidencian destinaciones

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			diferentes a las previstas para la ejecución del proyecto.
32) Estarán a cargo exclusivo del conveniante ejecutor, y conforme al régimen tributario aplicable, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las autoridades nacionales, departamentales o municipales	N/A	Contrato Interadministrativo de mandato CI No. 001 de 2026 y otrosí No. 1 Contrato Derivado de obra No. 016 de 2026 y Otrosí No. 1	A la fecha del presente seguimiento, no se han autorizado pagos a contratistas en el marco de la ejecución del proyecto. La verificación de los impuestos, tasas y contribuciones aplicables se realizará con ocasión de los pagos que se generen durante la ejecución contractual.
33) Durante la ejecución y antes de la liquidación del Convenio, el conveniante deberá reintegrar al Departamento de Antioquia la totalidad de los rendimientos financieros generados por los aportes departamentales.	N/A	Extractos bancarios Solicitud reintegro rendimientos financieros del Convenio radicado N°20260306 12916 del 07 de julio de 2026	Mediante oficio radicado No. 2026030612916 del 7 de julio de 2026, el Departamento solicitó el reintegro de $443.905 por concepto de rendimientos financieros generados entre el 1 de marzo y el 30 de junio de 2026, los cuales fueron reintegrados por el Municipio el 5 de agosto de 2026. Asimismo, entre el 1 de julio y el 21 de agosto de 2026 se generaron nuevos rendimientos por $309.838, los cuales se encuentran pendientes de reintegro.
34) Previo a la liquidación del Convenio, el municipio deberá cancelar la cuenta bancaria de condición de firmas conjuntas, dejándola con saldo cero (0). El soporte de dicha cancelación, expedido por la entidad financiera, deberá presentarse a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento como requisito para la paz y salvo en la etapa de liquidación	N/A	N/A	El Convenio se encuentra en etapa de ejecución; por tanto, aún no se ha realizado la cancelación de la cuenta bancaria de firmas conjuntas ni se ha presentado el soporte correspondiente. Dicha actuación se efectuará previo a la liquidación del Convenio, conforme a lo establecido, y el soporte expedido por la entidad financiera será presentado a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento para efectos del paz y salvo.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
35) El conveniante ejecutor asumirá los costos adicionales que se identifiquen y resulten necesarios para garantizar la completa ejecución de las actividades pactadas en el convenio.	CUMPLE	Contrato Interadministrativo de mandato CI N°001 de 2026 Contrato Derivado de Obra No. 016 de 2026 CDP N.° 0000000193 y CDP N.° 0000000195 del 29 de enero de 2026	El Municipio de Titiribí celebró el Contrato Interadministrativo CI No. 001 de 2026 con la Empresa de Desarrollo Territorial de Don Matías S.A.S. – EDTD S.A.S., por valor de $656.621.031, de los cuales $641.356.741 corresponden al valor de la obra y $15.264.290 a la administración delegada. Adicionalmente, se identificaron situaciones técnicas relacionadas con el muro de contención y las graderías que requieren la elaboración de diseños y la definición de las actividades necesarias para garantizar la adecuada ejecución y culminación del proyecto, cuyos costos deberán ser determinados y asumidos conforme a las condiciones contractuales aplicables.
36) El conveniante ejecutor deberá atender oportunamente las solicitudes que formulen los organismos de control y que estén relacionadas con la ejecución del Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
37) El conveniante ejecutor garantizará la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia en todas las estrategias de comunicación, eventos y actividades derivadas del Convenio, observando lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa y la Política de Comunicaciones del Departamento. Cualquier pieza comunicacional o información a terceros deberá contar con autorización previa del Departamento.	N/A	N/A	A la fecha el convenio se encuentra en ejecución, con acta de inicio vigente e interventoría activa, siendo obligación del municipio la instalación de la valla informativa, la cual se encuentra en la etapa del diseño del arte definida por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia
38) En el marco de la ejecución del Convenio, el conveniante ejecutor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020 (prohibición de plásticos de un solo uso) y a las directrices ambientales impartidas por el Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	A la fecha del presente no se ha reportado por parte del municipio actividades o eventos donde se utilicen elementos contenidos en Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
39) El Municipio, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni la entidad ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i) Se encuentran incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos (OFAC), también conocida como "Lista Clinton", ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. ii) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. iii) Declaran, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incursos en inasistencia alimentaria.	CUMPLE	Certificado anticorrupción, multas y sanciones, declaración de no lavado de activos Etc.	Conforme a la documentación que obra en el expediente contractual, se acredita que el Municipio allegó los documentos relacionados con la presente obligación, incluyendo los aportados para la solicitud de prórroga y solicitud de suspensión.
40) El Municipio deberá presentar rendición de cuentas una vez finalicen las obras. La rendición de cuentas deberá estar soportada, como mínimo, por los siguientes documentos: a) Soporte de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio. b) Actas de ejecución y liquidación de obra debidamente firmadas por el Interventor y/o supervisor con el Contratista, anexando los respectivos comprobantes de pago y de egresos firmados por los beneficiarios y demás soportes. c) Pagos hechos al ejecutor de obra d) Certificado de rendimientos financieros expedido por la entidad bancaria donde se apertura la cuenta. e) Soportes de reintegros de los valores no ejecutados y/o los rendimientos financieros generados y debidamente consignados al DEPARTEMENTO DE ANTIOQUIA. f) Actas de recibo de obra. g) Certificado de parafiscales debidamente suscrito por el represéntate legal del Municipio.	N/A	N/A	Convenio actualmente en ejecución, se hará seguimiento a la obligación una vez finalicen las obras.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
h) Informe final del supervisor donde se consigne fotografías de la obra, informe Técnico, Administrativo, financiero, social, ambiental y legal. i) Informe del supervisor del Convenio por parte del municipio donde se certifique que se cumplió a cabalidad con la adecuación del/los escenarios deportivos contemplados en el proyecto objeto de este convenio, relacionando las actas de modificación que haya lugar. j) Pólizas actualizadas por el contratista de obra luego del recibo a satisfacción, con su respectivo paz y salvo de la Aseguradora			
41) Publicar en la plataforma SECOP II y presentar al DEPARTAMENTO un (1) informe final a la terminación del convenio, al que deberán adjuntarse, los siguientes documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. B) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. C) Balance Financiero discriminado del proyecto. D) Informe final de Interventor, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal fin le sea requerida por el DEPARTAMENTO. E) Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO en virtud del presente convenio interadministrativo. F) Certificación de las cuentas bancarias del proyecto, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente convenio y constancia de consignación al Tesoro Nacional de ser el caso dentro del término legal.	N/A	N/A	Esta obligación corresponde a la etapa de liquidación del convenio, la cual solo será exigible una vez se culmine la ejecución del proyecto. La verificación de esta obligación se activará al finalizar la ejecución contractual, conforme a los requisitos documentales y financieros establecidos para el cierre del convenio.
42) Si por alguna razón es indispensable realizar modificación en el diseño y/o presupuesto por problemas técnicos ajenos al	N/A	N/A	Durante la ejecución del proyecto se identificaron situaciones técnicas relacionadas con el muro de contención y las graderías, que requieren la revisión de los diseños y del alcance inicialmente

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
proyecto, el Municipio deberá justificarlo y solicitarlo a Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con la modificación del proyecto viabilizado, presentando todos los estudios y diseños necesarios para lograrlo sin generar necesidad de recursos adicionales, o en su defecto, estos deberán ser asumidos por el Municipio			previsto. En consecuencia, el Municipio de Titiribí deberá presentar la justificación técnica, estudios y diseños requeridos para la revisión y aval de la interventoría y posterior trámite ante la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. Los costos que se deriven de dichas modificaciones, de ser necesarios, deberán ser asumidos por el Municipio.
43) Si en el desarrollo de las obras se presentan inconvenientes que impidan su finalización por errores en la presentación del proyecto o por estudios preliminares y complementarios mal estructurados, y que el Municipio no pueda asumir con sus propios recursos, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA podrá solicitar la devolución total del recurso aportado con el fin de retomar las obras en cumplimiento de la Ley 2020 de 2020.	N/A	N/A	Durante el seguimiento se identificaron situaciones técnicas relacionadas con el muro de contención y las graderías, las cuales han impedido la continuidad de las actividades de obra y dieron lugar a la suspensión del contrato. Actualmente, el Municipio adelanta las acciones necesarias para definir las soluciones técnicas requeridas. En caso de que dichas situaciones impidan la culminación del proyecto y no puedan ser atendidas con recursos del Municipio, se dará aplicación a las medidas contractuales correspondientes.
44) Garantizar que todos los documentos generados en la ejecución del presente convenio y de sus contratos derivados en las etapas precontractuales – contractuales y poscontractuales, sean cargados en la plataforma SECOP II y archivados conforme a las normas de gestión documental, en un plazo no superior a 3 días hábiles tras su emisión.	CUMPLE	Publicados en SECOP II, documentos precontractuales, contratos.	A la fecha del presente informe, el municipio ha remitido los enlaces de publicación de SECOP II del Contrato Interadministrativo de mandato CI N°001 de 2026 y del Contrato Derivado de Obra No. 016 de 2026, los cuales han sido revisados, encontrando que la mayor parte de los documentos se encuentran publicados, no obstante, no ha fue posible encontrar la publicación de algunos documentos relacionados con el Contrato Derivado de Obra No. 016 de 2026 tales como otrosí n°2
45) El Municipio se obliga a acatar lo indicado en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020 “Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia”, en relación con la Tasa Pro-Deporte y Recreación, que para efectos del presente convenio, será obligación del Municipio y/o la entidad que subcontrate, la aplicación de la retención y posterior reintegro periódico por concepto de Tasa pro Deporte y Recreación DOS PUNTO CINCO PORCIENTO (2.5%) sobre la	N/A	Contrato Interadministrativo de mandato CI N°001 de 2026 Contrato Derivado de Obra No. 016 de 2026	Se evidenció que, a través de los contratos derivados suscritos y sus respectivos otrosíes, se incorporaron las disposiciones necesarias para la aplicación de la retención y el reintegro de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, en los términos establecidos en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
totalidad de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia.			
46) El Municipio, cuando efectúe desembolsos con recursos del Departamento, a través de contratos o convenios a terceros no ejecutores, deberá aportar los estados de cuenta bancarios de esas subcuentas y en todo caso, los rendimientos financieros generados en ellas pertenecerán al Departamento de Antioquia y deberán ser reintegrados en las mismas condiciones de forma y tiempo descritas en el presente documento	N/A	N/A	Se verificó que el Municipio recibió el desembolso No. 01 con recursos del Departamento de Antioquia. En consecuencia, la obligación será objeto de verificación durante el desarrollo de la ejecución contractual, una vez se configuren las actuaciones que hagan exigible la presentación de los soportes financieros correspondientes y el trámite asociado a los rendimientos generados.
47) Liquidar el presente convenio, previa liquidación del/los contratos derivados que suscriban en desarrollo del mismo. La liquidación del Convenio se hará de común acuerdo entre el Departamento de Antioquia y el Municipio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de liquidación. Si el Municipio no concurre a la liquidación del Convenio, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Departamento de Antioquia lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral esta no se ha realizado, podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo	N/A	N/A	Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra actualmente en etapa de ejecución, no se ha configurado la etapa contractual que da lugar al cumplimiento de la obligación de liquidación. Esta será verificada una vez culmine la ejecución del convenio y se adelante el trámite correspondiente conforme a los términos pactados.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Contencioso Administrativo. El Municipio tendrá derecho a hacer salvedades a la liquidación bilateral, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.			
48) Cumplir con las demás obligaciones que resulten aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio, en el marco de la normativa vigente.	N/A	N/A	No se han presentado obligaciones adicionales.

COMPROMISOS DEL MUNCIPIO DE LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS, RELACIONADOS CON COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES O FINANCIEROS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2) El municipio en su calidad de Conveniante, deberá contar internamente con un personal idóneo y suficiente que apoye en el rol de estructuración y supervisión del contrato derivado. Las funciones de este personal entre otras serán realizar las gestiones necesarias para hacer seguimiento al objeto contractual y dar cumplimiento a los manuales de supervisión de la entidad	CUMPLE	Designación de supervisión por parte del municipio – del 07 de Noviembre de 2025	El señor **Alex David Restrepo Salazar** en su calidad de Alcalde Municipal, designó como supervisor del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2756 de 2025, a la señora **Johana Andrea Jaramillo Jiménez -** Secretaria de Planeación e Infraestructura Física del municipio de Titiribí.
3) Designar un supervisor competente para el/los contratos derivados, el cual deberá ser profesional en arquitectura o ingeniería civil o profesiones afines, responsable del seguimiento, y de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras, así como se su recibo a satisfacción.	CUMPLE	Designación de supervisión por parte del municipio del 07 de Noviembre de 2025	El señor **Alex David Restrepo Salazar** en su calidad de Alcalde Municipal, designó como supervisor del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2756 de 2025, a la señora **Johana Andrea Jaramillo Jiménez -** Secretaria de Planeación e Infraestructura Física del municipio de Titiribí.
4) Elaborar y presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, los Análisis de Precios Unitarios – APU, el cronograma detallado con las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales que se requieran para la debida ejecución del convenio, que deberá	CUMPLE	Cronograma y Plan de Inversión.	El municipio envió la información del Cronograma y Plan de Inversión de los procesos del convenio, para como requisitos para el primer desembolso.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
contener los hitos de control y seguimiento, y el tiempo estimado de contratación y ejecución de contratos según el plazo establecido para ello. Deberá darse estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del convenio designado por parte la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, así como los eventuales ajustes al cronograma los cuales deberán sustentarse técnicamente.			
8) El Municipio exigirá al contratista derivado, las garantías contractuales y pos contractuales suficientes y necesarias para asegurar el cumplimiento del Convenio, y como mínimo requerirá garantías de seriedad, cumplimiento, estabilidad de obra, responsabilidad civil extracontractual y pagos de salarios y prestaciones sociales. En las mismas, deberá registrarse como beneficiario y asegurado al Municipio, y al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	CUMPLE	Garantias del contrato derivado	El municipio allegó para el Contrato interadministrativo de administración delegada N° CI 001-2026 la póliza de Cumplimiento No. 65-44-101246942 Anexo 2 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. aprobada el 10 de febrero de 2026, aprobada el 18 de febrero de 2026. Igualmente, se realizó la modificación de la póliza No. 65-44-101246942 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A con el Anexo 3, de acuerdo con el otrosí 1 de Contrato interadministrativo de administración delegada N° CI 001-2026 expedida el 28 de abril de 2026 y aprobada el 4 de mayo de 2026. Para el contrato derivado de obra N° 016 de 2026 el Municipio remitió la póliza de cumplimiento, prestaciones sociales y estabilidad de obra No. 21-44-101492229 Anexo 0 y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 21-40-101270263 Anexo 0 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, el 6 de febrero de 2026, en las cuales se encontraron conforme a los amparos solicitados y se encuentra al Departamento de Antioquia y el IDEA como beneficiarios, dando

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			cumplimiento a lo estipulado en la obligación. Lo anterior se constató mediante la verificación de la aprobación de las garantías
12) El Municipio entregará al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia e interventor designado, un paquete en original de los documentos del proceso, con la finalidad que se autorice al MUNICIPIO mediante acta, el inicio de la ejecución de la obra.	CUMPLE	Solicitud de activación de interventoría del 27 de marzo de 2026 Concepto de viabilidad Radicado del 2026010253538 del 19/05/2026 Acta de inicio del contrato de obra del 22/06/2026	El municipio remitió al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y a la interventoría la solicitud de activación de interventoría y sus anexos, con el fin de solicitar la autorización de inicio. Como resultado de la revisión, RENTING DE ANTIOQUIA emitió concepto de viabilidad favorable mediante radicado No. 2026030124543 del 21 de mayo de 2026, luego de la atención de las observaciones formuladas y los compromisos establecidos en la visita técnica inicial. Posteriormente, el 22 de junio de 2026 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Obra No. 016 de 2026, cuya ejecución se encuentra actualmente suspendida.
13) El Municipio, a través del supervisor que delegue para el seguimiento del convenio vigilará su cumplimiento a través de las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 con el fin de conminar al contratista de obra al cumplimiento de los respectivos contratos.	N/A	Designación de supervisión por parte del municipio del 07 de Noviembre de 2025	El señor **Alex David Restrepo Salazar** en su calidad de Alcalde Municipal, designó como supervisor del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2756 de 2025, a la señora **Johana Andrea Jaramillo Jiménez -** Secretaria de Planeación e Infraestructura Física del municipio de Titiribí.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
16) Instalar en la obra, en forma visible, una valla a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra con las especificaciones técnicas de la oficina de comunicaciones del Departamento de Antioquia, especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución, durante toda la ejecución de la obra.	N/A	N/A	A la fecha el convenio se encuentra en ejecución, con acta de inicio vigente e interventoría activa, siendo obligación del municipio la instalación de la valla informativa, la cual se encuentra en la etapa del diseño del arte definida por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.
21) Informar a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, de manera previa, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios a surtir en el Contrato de Obra que celebra el Municipio y el tercero, dirigido a la realización de la actividad objeto y alcance del Convenio. En todo caso, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios que afecten el presupuesto deben ser previamente aprobados por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, antes de hacer apertura del proceso de selección, y durante la ejecución de las obras y los costos adicionales de dichas modificaciones adiciones o prórrogas deberán ser asumidos por el municipio.	N/A	Contrato Interadministrativo de mandato CI N°001 de 2026 y Otrosí n°1 Contrato Derivado de Obra No. 016 de 2026 y Otrosí n°1	Respecto a esta obligación, se evidenció que el Municipio informó oportunamente a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia las modificaciones realizadas a los contratos derivados, conforme a lo establecido en el convenio.
22) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso, custodia y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados.	N/A	N/A	A la fecha, el convenio se encuentra en etapa de ejecución, por lo cual las obligaciones relacionadas con la operación, administración, mantenimiento y custodia de la obra serán objeto de verificación una vez finalice la ejecución de las actividades constructivas y se realice la entrega correspondiente. Asimismo, se realizará seguimiento a la documentación técnica requerida para garantizar el adecuado funcionamiento y uso de la obra.

COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y liquidación en desarrollo del convenio interadministrativo suministrando la información que haya lugar.	CUMPLE	Contrato firmado en SECOP, acta de inicio suscrita.	Las partes cumplieron con la obligación de suscribir la minuta electrónica y el Acta de Inicio del convenio objeto del presente informe. Asimismo, el 17 de julio de 2026 se suscribió el Otrosí No. 1, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del convenio. Durante el período objeto de seguimiento, el Municipio presentó solicitud de suspensión del convenio, la cual se encuentra en trámite por las partes, de conformidad con los procedimientos establecidos para la modificación del instrumento contractual.
2) Proporcionar oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la supervisión y ejecución de los proyectos.	CUMPLE	Documentos para desembolso y Activación de interventoría	Se verificó que las partes han proporcionado la información disponible y pertinente para el apoyo a las actividades de supervisión y seguimiento del convenio, facilitando el control y la ejecución de las obligaciones asociadas al proyecto.
3) Participar en reuniones de coordinación, programadas por las partes, para evaluar el avance del convenio, tomar decisiones conjuntas sobre su ejecución, realizar visitas técnicas de campo, y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han requerido reuniones de coordinación.
4) Suministrar oportunamente la información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
5) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.	CUMPLE	Autorización de inicio de obra y activación de interventoria 2026030124543 del 21 de mayo de 2026 Requerimientos Solicitud de suspensión	Durante el período objeto de seguimiento, se mantuvo comunicación entre el Municipio y el Departamento mediante comunicaciones oficiales y correo electrónico, a través de los cuales se suministró y solicitó la información requerida para el seguimiento a la ejecución del convenio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
6) Designar un supervisor para el presente convenio por cada parte, encargado de vigilar la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del objeto contratado.	CUMPLE	Designaciones de supervisión de ambas partes	• Designación de supervisión por parte del Departamento de Antioquia: Mediante el acto No. *2026020025067*, del fecha 02 de julio de 2026, el Departamento de Antioquia designó el supervisor del Convenio. **William Avendaño Castrillón** CC: 96.342.128 Coordinador Administrativo – Profesional Especializado, con el apoyo de los equipos jurídico, técnico y financiero. • Designación de supervisión por parte del Municipio: Mediante documento fechado en 07 de Noviembre de 2025, el Municipio designó a la funcionaria **Johana Andrea Jaramillo Jimenez**, Secretaria de Planeación e Infraestructura Física del municipio de Titiribí.
7) Designar una persona por cada parte para conformar una mesa técnica de seguimiento periódico, convocar, asistir y participar a las reuniones citadas, enfocada en la gestión y evaluación financiera del presente convenio.	CUMPLE	Designaciones de supervisión de ambas partes	Para la conformación de la mesa técnica de seguimiento periódico, el Departamento de Antioquia cuenta con la designación de supervisión a cargo del Profesional Especializado WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN, con el apoyo de los equipos jurídico, técnico y financiero. Por su parte, el Municipio cuenta con el supervisor designado, quien deberá participar en las reuniones convocadas para la gestión y evaluación financiera del Convenio.
8) Las partes se comprometen a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos establecidos, bajo el principio de buena fe contractual. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la suspensión o terminación del convenio.	CUMPLE	Convenio en ejecución	Las partes a la fecha del presente informe están comprometidas a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos establecidos, bajo el principio de buena fe contractual.
9) Sera obligación de los conveniantes mantenerse indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.	CUMPLE	No existen procesos de reclamaciones	A la fecha del presente informe las partes se mantienen indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.
10) Los costos operativos asociados al cumplimiento de las obligaciones	CUMPLE	N/A	Durante el período objeto de seguimiento, no se evidenciaron erogaciones adicionales con

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
(e.g., desplazamientos, elaboración de informes) serán asumidos por cada parte con cargo a sus respectivos presupuestos, sin que ello implique una erogación presupuestal derivada del presente convenio			cargo al convenio asociadas al desarrollo de las actividades de seguimiento y ejecución.
11) Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo	N/A	N/A	Las partes cumplen con las demás obligaciones aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y desembolso de los recursos del convenio.	CUMPLE	Informe de seguimiento N°1 para el desembolso N°1 y anexos	Mediante el informe N°1 el equipo supervisor y de apoyo avalaron el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio. **NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/L ($96.203.511).**
2) Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo.	CUMPLE	Designación de Supervisión *2026020025067*.	Que mediante Radicado No. *2026020025067***,** del 02 de julio de 2026, el secretario Luis Eduardo Martínez Guzmán de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, designó los respectivos apoyos a la supervisión, así: POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ **WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLÓN** CC: 96.342.128 -Coordinador Administrativa – Profesional Especializado **PAULA ANDREA GARCIA BURITICA** CC. 1.007.243.820 Apoyo Contable/Financiero – Contratista **YULIETH ACEVEDO QUINTERO** CC: 1.017.142.131 Apoyo jurídico Contratista **CARLOS MARIO OCHOA VASQUEZ** CC: 96.342.128

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Apoyo Técnico- Contratista.
3) Realizar visitas periódicas para verificar el avance de las obras.	CUMPLE	Informe de visita técnica preoperariva No. 1	El contrato de obra cuenta con Acta de Inicio e interventoría activa; sin embargo, a la fecha se encuentra suspendido por situaciones de carácter técnico. En este sentido, durante el período objeto de seguimiento no se registraron avances de ejecución física, por lo que las actividades de seguimiento se orientaron a la verificación de las condiciones actuales del proyecto y de las situaciones que dieron lugar a la suspensión.
4) Exigir al Conveniante y al Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio	CUMPLE	Contrato Interadministrativo de mandato CI N°001 de 2026 y Otrosí n°1 Contrato Derivado de Obra No. 016 de 2026 y Otrosí n°1	El municipio suscribió el Contrato Interadministrativo con la Empresa de Desarrollo Territorial de Don Matías (EDTD), en desarrollo del cual se formalizó el contrato derivado de obra con la firma Constructora Excelsior S.A.S., por el valor de los recursos asignados al convenio. A la fecha del presente seguimiento, el contrato derivado se encuentra en ejecución, con acta de inicio vigente e interventoría activa. En el marco de sus obligaciones contractuales, corresponde al municipio realizar el seguimiento y control de la ejecución del contrato derivado, garantizando el cumplimiento oportuno y adecuado del objeto del convenio.
5) Desembolsar los recursos del presente convenio en la forma prevista, previa presentación de los requisitos establecidos para ello	CUMPLE	Informe de seguimento N°1 para el desembolso N°1, cuenta de cobro del municipio y anexos	Mediante el informe N°1 el equipo supervisor y de apoyo avalaron el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio.
6) Contratar la interventoría para la obra objeto presente convenio, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.	CUMPLE	Contrato interadministrativo N°25SS122C2695 para la interventoría de las obras.	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio será ejercida y ejecutada a través del Contrato N° 25SS122C2695 del 7 de noviembre de 2025, suscito entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
7) Proceder con el cobro de los recursos del convenio no ejecutados, cuando esto llegase a ocurrir.	N/A	N/A	Convenio actualmente en ejecución.
8) Asistir a todas las reuniones programadas durante el desarrollo del Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han programado reuniones.
9) Requerir al municipio y a la interventoría los informes mensuales de avance de obra.	N/A	N/A	La Interventoría no ha remitido los informes semanales ni mensuales de seguimiento a la ejecución de la obra. Lo anterior, teniendo en cuenta que, si bien el Acta de Inicio de la obra fue suscrita el 22 de junio de 2026, posteriormente se procedió con la suspensión del contrato, mientras se define la situación que dio lugar a dicha suspensión. Además, el Municipio no ha remitido el informe mensual correspondiente al avance de la obra.
10) Verificar y aprobar la póliza de cumplimiento solicitada al municipio y vigilar que esta permanezca actualizada cada que se realicen modificaciones al convenio	CUMPLE	Pólizas expedidas por el municipio y aprobadas por el Departamento de Antioquia.	El 19/11/2025 se realizó la aprobación de las garantías de cumplimiento y de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, mediante la póliza No. 496-47-994000023001, anexo 0, emitida por Aseguradora Solidaria de Colombia, expedida el 11/11/2025. Así mismo, el Municipio remitió el Anexo 1 expedido el 9 de diciembre de 2025 actualizando la vigencia de las pólizas conforme al acta de inicio del convenio. Actualmente las pólizas se encuentran vigentes
11) Garantizar la publicación oportuna del convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	Enlace SECOP II	El Departamento de Antioquia ha garantizado la publicación oportuna del Convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Hasta la fecha, se encuentra publicado el proceso No. 25AS122C2756, así como los actos de aprobación de garantías, designación de supervisión y acta de inicio.
12) Atender demás obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	CUMPLE	Convenio en ejecución	A la fecha se han atendido por parte del equipo supervisor las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
13) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del convenio	CUMPLE	Convenio en ejecución	Se atienden las demás obligaciones inherentes al convenio para su normal ejecución.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO MUNICIPIO DE TITIRIBÍ- EJECUTOR**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	**$641.356.741**	$0	N/A	**$641.356.741**
2. Adiciones	N/A	N/A	N/A	N/A
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**$641.356.741**	$0	N/A	**$641.356.741**
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$96.203.511	$0	$0	$96.203.511
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$96.203.511	$0	$0	$96.203.511
7. Recursos ejecutados.	$0	$0	$0	$0
8. Recursos no ejecutados.	**$641.356.741**	$0	N/A	**$641.356.741**

Para efectos del control financiero, se reporta que se realizó un PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al QUINCE PORCIENTO (15%) del valor del convenio totalizado en un valor de: **NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/L ($96.203.511),** provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1- **Certificado Labor / Reserva No:** 1000236459 y soportado mediante cuenta de cobro N°1 del 09 de febrero de 2026 emitida por el municipio y los documentos anexos acorde a la cláusula octava del convenio, forma de desembolso.

Asimismo, se informa que los contratos derivados no registran avance por lo que no han solicitado pagos asociados a la ejecución de las obras.

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN, CORREO Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
18/02/2026	Oficio Radicado N°2026030047178 del 18/02/2026	Requerimiento N° 01 - Cumplimiento compromisos Convenio N° 25AS122C2756 de 2025 y Comunicado N° 02 para solicitud de

		interventoría y autorización del Inicio del contrato derivado de obra del Convenio Interadministrativo.
24/04/2026	Oficio Radicado N°2026030101460 del 24/04/2026	Requerimiento N° 02 subsanación observaciones, cumplimiento compromisos Convenio N° 25AS122C2756 de 2025.
03/072026	Oficio Radicado N°2026030609527 del 03/07/2026	Presunto incumplimiento – Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2756 del 2025 suscrito con el municipio de Titiribí.
05/05/2026	Oficio Radicado N°2026030109976 del 05/05/2026	Solicitud No.25 de concepto de inicio de obras de convenios suscritos con el Municipio de Vegachí y Titiribí.
19/05/2026	Oficio Radicado N°2026010253538 del 19/05/2026	La interventoría emitió concepto de viabilidad favorable y recomendó el inicio de la obra, con algunas observaciones
21/05/2026	Oficio Radicado N°2026030124543 del 21/05/2026	Autorización inicio de obra y activación de interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N° 25AS122C2756 de 2025 y respuesta a solicitud con radicado 2026010155012 de 06/04/2026
19/05/2026	Informe de intervención preoperativo del 19/05/2026.	Se realiza la primera visita preoperativa, con la finalidad de dar a conocer los parámetros para la suscripción del acta de inicio y efectuar la presentación de las partes intervinientes, con participación del apoyo técnico de la Gobernación de Antioquia, Indeportes Antioquia, la supervisión del municipio, RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN y el contratista de obra
4/08/2026	Oficio Radicado N°*2026030685670* del 04/08/2026	Requerimiento No. 3 - Subsanación de observaciones y cumplimiento de compromisos para la activación de la interventoría y autorización del inicio de la ejecución de obras - Convenio N.° 25AS122C2759 de 2025, y Alerta de Posible Incumplimiento.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO: El municipio se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, para el manejo exclusivo de los recursos destinados a la ejecución de las actividades del presente Convenio, denominado ***"ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA EL PORVENIR DEL CORREGIMIENTO LA ALBANIA",*** El número de la cuenta bancaria será reportado por el municipio en el documento suscrito por la entidad, acompañado de la certificación del IDEA en el cual se conste la inscripción de la cuenta bancaria. Es obligación que la cuenta creada cuente con aprobación conjunta, también llamada cuenta con supervisión o doble aprobación, exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros.

El DEPARTAMENTO realizará cuatro desembolsos, así:

UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio, provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio del convenio. B. Designación del supervisor del Convenio por parte del municipio. C. Aprobación por parte del supervisor del

Departamento del cronograma de ejecución y del plan de inversiones del convenio D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro. F. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia. G. Certificado de apertura de cuenta bancaría exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, aperturada como cuenta con supervisión compartida. H. Decreto de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del DIEZ POR CIENTO **10%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La/las respectivas actas parciales de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro.

UN TERCER DESEMBOLSO correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio y provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del CINCUENTA PORCIENTO **50%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La respectiva acta parcial de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro.

UN CUARTO DESEMBOLSO correspondiente al **CINCO PORCIENTO (5%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico del CIEN POR CIENTO **100%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. B. El correspondiente informe consolidado de interventoría con registro fotográfico que evidencie el avance de las obras igual al 100%. C. Las respectivas actas de recibo de las obras suscrita por parte del interventor y del municipio. D. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del Convenio designado por el municipio, acompañado del informe financiero de recursos firmado por el contador. E. Constancia de reintegro al Departamento de Antioquia de la contribución especial de seguridad 5% sobre los pagos realizados a contratistas de obra. F. Reintegro del 100% de los rendimientos financieros de los recursos de los desembolsos anteriores depositados en la cuenta aperturada en el IDEA. G. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. H. Cuenta de cobro.

PARÁGRAFO 1°: Los recursos a aportar por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz al Municipio de Titiribí, se realizarán a través del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el cumplimiento del acta de incorporación N°1 - convenio N°4600018028 y acta de incorporación N°2 - Convenio N° 25AS122C2440, previa autorización y cumplimiento de las cláusulas respectivas de cada convenio, los recursos a desembolsar se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria aperturada por el municipio en el IDEA, conforme a los requisitos descritos en el presente convenio.

Los pagos a él/los contratistas derivados, seleccionados por el Municipio, serán autorizados a través del Portal de pagos del IDEA por el supervisor designado por el Departamento de Antioquia, únicamente bajo la modalidad de

pagos contra avance de ejecución, sustentados en actas de avance de obra debidamente avalados por la interventoría y por el supervisor del convenio designado por parte el municipio. Los pagos se realizarán únicamente previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes.

Las obras y cantidades específicas del proyecto se encuentran descritas en el estudio previo y en los anexos técnicos del convenio a suscribir. Así mismo, la definición de los bienes y servicios a ejecutar se fundamenta en un diagnóstico integral elaborado por el MUNICIPIO y validado y ajustado por el departamento de Antioquia, el cual incorporó los componentes predial, legal, social, ambiental y arquitectónico, el análisis técnico, los estudios complementarios y las cotizaciones respectivas. Con ello, se garantiza la pertinencia y la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proceso contractual.

PARÁGRAFO 2°: La contribución especial de seguridad de obra pública del 5% que se derive de la presente contratación son propiedad del Fondo de Seguridad Territorial FONSET del Departamento de Antioquia, los cuales deberán ser reintegrados por parte del Municipio conforme a los pagos que se realicen a sus contratistas, cuando aplique y acorde a lo establecido en el Estatuto Departamental de Rentas ordenanza N°41 de 2020 y las demás que lo adicionen o modifiquen.

PARÁGRAFO 3°: Los rendimientos financieros que se generen de la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA son de propiedad del Departamento de Antioquia - Fondo de Seguridad Territorial FONSET, los cuales deberán ser reintegrados de forma periódica acorde a las directrices de la Tesorería del Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO 4°: El avance financiero solo se tomará sobre los recursos realmente pagados a los contratistas de obra que desarrollen los mejoramientos, ampliaciones, adecuaciones, dotaciones y/o construcciones a los escenarios deportivos y recreativos priorizados por el Municipio.

PARÁGRAFO 5°: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos, costos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente convenio, los cuales serán sufragados por el CONVENIANTE EJECUTOR, para lo cual el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA deducirá del valor a pagar los impuestos, tasas, retenciones en la fuente y demás deducciones legales que correspondan, conforme al régimen tributario vigente y a través del IDEA.

PARÁGRAFO 6°: El CONVENIANTE EJECUTOR, de acuerdo con el régimen tributario, será el responsable de aplicar, retener y transferir los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, a ser descontados sobre todos los desembolsos/pagos y demás emolumentos facturados/cobrados con cargo a los recursos del presente convenio.

PARÁGRAFO 7°: El CONVENIANTE EJECUTOR acepta que todos los gastos, costos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del convenio, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, si son del caso; el valor de la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad del convenio, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampillas y tasas), los cuales son deber del CONVENIANTE EJECUTOR informarse y atender su pago.

PARÁGRAFO 8°: En caso de que el CONVENIANTE EJECUTOR esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Control de Desembolsos a la cuenta del Municipio.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	19/11/2025	$641.356.741		$0		$641.356.741	
Adiciones	N/A	N/A					
Desembolso N°1	27/02/2026		$96.203.511	N/A	N/A	$545.153.230	2145084 del 4/3/2026
TOTALES		$641.356.741	$96.203.511	N/A	N/A		

Control de pagos a los proveedores derivados.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	-	-		-			
Adiciones	N/A	N/A					
Pago N°1				N/A			
TOTALES				N/A			

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El municipio de Titiribí acredita encontrarse a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales (ARL) y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral fechado el 31 de agosto de 2026, firmado por el Alcalde ALEX DAVID RESTREPO SALAZAR y el contador JAIME HUMBERTO SUESCUN Así mismo, se anexan la tarjeta profesional (TP), el certificado de la Junta Central de Contadores (JCC) y la cédula de ciudadanía del contador.

DOCUMENTO	FECHA	CUMPLE
Certificado de aportes	31 de agosto de 2026	SI
Junta Central de Contadores	7 de julio de 2026	SI
Cedula contador /RL	Copia	SI
Planilla de pago seguridad social	Planilla 6030931572 del 05/08/2026	SI
Tarjeta profesional del Contador	Copia	SI

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

A la fecha del presente informe existen gestiones adelantadas para evitar la materialización del riesgo 31 de la Matriz de riesgos del convenio, “Incumplimiento del contrato: La parte firmante no ejecuta las obligaciones pactadas en el tiempo y forma acordados”

Remisión del oficio del 5 de agosto de 2026 con radicado No. 2026030686816 por parte de la Secretaría Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, cuyo asunto es "Requerimiento No. 4 de remisión de informes de avance de obra - Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2756 de 2025"

A la fecha del presente informe es necesario implementar tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha se han presentado y materializado durante la ejecución del convenio los siguientes riesgos:

Riesgos Operacionales	Necesidad de ampliar el plazo por situaciones no previstas en la obra	1. Mayores plazos 2. Mayores costos 3. No consecución de los objetivos del contrato

El Municipio de Titiribí, mediante oficio del 24 de agosto de 2026 con radicado No. 2026010585887 solicitó la suspensión del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2756 de 2025 por 2 meses, teniendo en cuenta que se han presentado circunstancias técnicas que impidieron el desarrollo normal de las actividades contractuales y que requirieron una actuación por parte del municipio, en relación con la necesidad de intervenir en muro de contención y las graderías

Es por ello, que, se mitigará estos riesgos con la suscripción del acta de suspensión para garantizar el cumplimiento de las actividades pactadas en su totalidad, en el citado convenio interadministrativo, teniendo en cuenta que con la suspensión se pretende salvaguardar el plazo contractual inicialmente previsto, garantizar la adecuada ejecución de las obras, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la correcta administración de los recursos públicos y la entrega del proyecto en condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

El 03 de julio de 2026 mediante oficio con radicado N°2026030609527 se envía al municipio requerimiento de presunto incumplimiento – Convenio Interadministrativo N.°25AS122C2756 del 2025 suscrito con el municipio de Titiribí, por la proximidad de terminación del plazo y no finalización de las obras derivadas.

El 06 de julio de 2026 el municipio de Titiribí remitió al Departamento de Antioquia oficio con radicado No 2026010374475 solicitando la prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2756 de 2025, por un término de 5 meses (distribuidos en 3 meses y 3 días para la ejecución de obra y 1 mes y 27 días adicionales para adelantar los trámites administrativos, técnicos, financieros y de liquidación de los contratos derivados). Esto, en atención a la solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra el 26 de junio de 2026.

La solicitud de prórroga del contratista de obra fue avalada por la interventoría del proyecto, ejercida por RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, mediante oficio del 2 de julio de 2026, otorgando concepto favorable, manifestando que la ampliación solicitada no constituye una modificación del alcance del contrato, sino una medida encaminada a restablecer el plazo contractual efectivo inicialmente pactado.
De acuerdo con la solicitud del municipio al Departamento de Antioquia, el 17 de julio de 2026 se celebró la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2756 de 2025, por 5 meses, fijándose como nueva fecha de terminación el 18 de diciembre de 2026.

En consecuencia de la prórroga del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2756 de 2025, el mismo 17 de julio de 2026 se realizó entre EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DON MATÍAS S.A.S. – EDTD S.A.S. y el contratista de obra CONSTRUCTORA EXCELSIOR S.A.S la prórroga del contrato de Obra Derivado No. 016 de 2026 hasta el 21 de octubre de 2026.

Mediante oficio con radicado No. 2026030686816 del 5 de agosto de 2026, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz formuló el Requerimiento No. 4 de remisión de informes de avance de obra - Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2756 de 2025, solicitando al Municipio que remitiera de manera inmediata, informe actualizado del avance de ejecución de la obra, teniendo en cuenta que el contrato de obra derivado inició su ejecución mediante acta de inicio suscrita el 22 de junio de 2026 pero a la fecha, el Departamento de Antioquia no ha recibido la información ni la documentación que permita verificar el avance físico, técnico y financiero de las actividades ejecutadas.

El 24 de agosto de 2026 el municipio de Titiribí remite oficio dirigido al Departamento de Antioquia con radicado No. 2026010585887 solicitando la suspensión del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2756 de 2025 por 2 meses.

Dentro de la documentación remitida por el Municipio para la solicitud de suspensión, reposa oficio del 17 de julio de 2026 remitido por RENTAN emitiendo concepto favorable a la suspensión del contrato de obra C-016 de 2026.

El 28 de agosto de 2026 RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN remitió al Departamento de Antioquia informe con asunto “Información del Estado de Suspensión del Contrato de Obra C-016 de 2026”, donde indica que el contrato de obra se encuentra suspendido, señalando las circunstancias técnicas que impidieron el desarrollo normal de las actividades contractuales y que requirieron una actuación por parte de la Entidad Contratante.

Teniendo en cuenta lo anterior, a la fecha no se reporta un porcentaje de avance físico de obra, toda vez que el contrato de obra se encuentra suspendido, a la espera de los diseños estructurales, geotécnicos e hidrológicos requeridos para definir y ejecutar las actividades correspondientes.

Dado que la ejecución del proyecto requiere de manera previa la subsanación de circunstancias técnicas en relación con la necesidad de intervenir en muro de contención y las graderías, se ha suspendido el contrato de obra C-016 de 2026, a la espera de los diseños estructurales, geotécnicos e hidrológicos requeridos para definir y ejecutar las actividades correspondientes y en consecuencia, el municipio ha solicitado la suspensión del plazo del convenio interadministrativo 25AS122C2756 por 2 meses.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

El convenio se suspenderá por un periodo de 2 meses, comprendido entre el 4 de septiembre de 2026 y el 4 de noviembre de 2026 ambas fechas inclusive. En consecuencia, la fecha de terminación del contrato se traslada para el 18 de febrero de 2027.

El Municipio deberá presentar reporte mensual de avance de actividades administrativas para la subsanación de las situaciones técnicas que dieron lugar a la suspensión.

Para el momento de la reanudación del convenio, el contratista de obra deberá haber cumplido totalmente con las obligaciones contractuales, administrativas, técnicas y documentales requeridas por la interventoría para dar inicio a las obras.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de suspensión, el contratista deberá actualizar y ampliar todas las garantías contractuales para cubrir la nueva fecha de terminación del convenio y el periodo de liquidación.

La suspensión no modifica el objeto, el valor ni las especificaciones técnicas del contrato. No constituye reconocimiento de incumplimiento justificado, ni renuncia a las prerrogativas sancionatorias de la Entidad.

El contratista renuncia expresamente a solicitar compensaciones, reconocimientos económicos o costos adicionales derivados de la presente suspensión o de las circunstancias que la originaron.

9. ANEXOS

1. Requerimiento n°4 2026030686816 del 05/08/2026
2. Otrosí n°2 contrato interadministrativo CI 001 de 2026.
3. Otrosí n°2 contrato derivado de obra 016 de 2026
4. Solicitud de suspensión del convenio y aval de interventoría
5. Oficio del 28 de agosto de 2026 emitido por RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN con asunto “Información del Estado de Suspensión del Contrato de Obra C-016 de 2026”
6. Soportes seguridad social y certificado parafiscales, planilla y documentos del contador.

Para constancia, se firma el presente informe el 3/09/2026

WILLIAM AVENDAÑO CASTRILLON
Administrativo Coordinador
Convenio 25AS122C2756
Departamento de Antioquia.

Paula Garcia.

PAULA ANDREA GARCIA BURITICA
Apoyo Contable / Financiero Contratista
Departamento de Antioquia.

YULIETH A.

YULIETH ACEVEDO QUINTERO
Apoyo jurídico – Contratista
Departamento de Antioquia.



CARLOS MARIO OCHOA VASQUEZ
Apoyo Técnico
Departamento de Antioquia.